



Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/EMF/ACV/Mpfj
Expte.: 15270/2022.

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LEPE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (EXPTE.: 15270/2022).

En la Ciudad de Lepe a fecha de firma electrónica

COMPARECEN

De una parte, D. Adolfo Verano Domínguez, Alcalde-Accidental del Ayuntamiento de Lepe, con D.N.I. nº XXX8668XX.

De otra, D. Manuel Ángel Prieto Santana, con NIF.: XXX8541XX, en nombre y representación de la entidad SONIDO RAYMAN S.L., con CIF.: B21535414, y domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Andalcía, n.º 12 de Lepe, Código Postal 21440 (Huelva).

INTERVIENEN

D. Adolfo Verano Domínguez, Alcalde - Accidental del Ayuntamiento de Lepe, nombrado por decreto de 19 de julio de 2024, debidamente facultado de conformidad con el art. 21.1.r. de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Interviene asistido por mí, la Secretaria Accidental, D^a. Eva María Martín Fernández, con D.N.I. XXX5285XX, para dar fe del acto, en cumplimiento del art. 3.2.i. del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

D. Manuel Ángel Prieto Santana, en nombre y representación de la entidad SONIDO RAYMAN S.L., según resulta de la Escritura de Constitución de la sociedad, autorizada por la Notario Dña. Blanca Eugenia Berreiro Arenas, en Lepe, con fecha 13 de enero de 2014, con el número de protocolo 13.

Ambas partes manifiestan tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse **DICEN:**



PRIETO SANTANA, MANUEL ANGEL (1 de 3)
Firmado: 26/07/2024
HASH: 204aa5f63620851839e0fa430761e015

EVA MARIA MARTIN FERNANDEZ (2 de 3)
Secretaria Accidental
Firmado: 26/07/2024
HASH: b5332910323236e94771531b036c361a

Adolfo Verano Domínguez (3 de 3)
Alcalde Accidental
Firmado: 26/07/2024
HASH: b0f66d371e19f2c86c1da28a7e2b0ea



Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/EMF/ACV/Mpfj
Expte.: 15270/2022.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Que, por Decreto del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia, Gobierno Interior, Modernización Digital y Comunicación de fecha 27 de enero de 2024, se adopta acuerdo de aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del Contrato de “Servicios de Sonorización e Iluminación de las Actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe”, con un Valor Estimado de 768.000,00€ (IVA no incluido), un Presupuesto anual que asciende a la cantidad de 160.000,00€ más IVA, por valor de 33.600,00€, alcanzando un valor total de 193.600,00€, pudiendo ser objeto de dos prórrogas más de un año cada una de ellas, mediante Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada y tramitación ordinaria (Art. 22.1.b) LCSP). Acordándose igualmente la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la licitación, así como el gasto para el presente ejercicio 2024, por importe de 160.000,00€ más IVA por importe de 33.600,00€ haciendo un total de 193.600,00€ y comprometer el crédito para las anualidades que se indican a continuación:

- Año 2025 (12 meses).- 160.000,00€ + 33.600,00€ (I.V.A.) = 193.600,00€
- Año 2026 (12 meses).- 160.000,00€ + 33.600,00€ (I.V.A.) = 193.600,00€
- Año 2027 (12 meses).- 160.000,00€ + 33.600,00€ (I.V.A.) = 193.600,00€

II. Que, con fecha 19 de febrero de 2024 se remitió el Anuncio de Licitación al D.O.U.E. y se procedió a la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lepe y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 15 de marzo de 2024 a las 23:59 horas. .

III. Que tramitado el correspondiente expediente, la Mesa de Contratación reunida con fecha 8 de abril de 2024, acuerda elevar al Órgano de Contratación la Propuesta de Adjudicación del **“Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe (Expte.: 15270/2022)”** a la entidad SONIDO RAYMAN SL con CIF.: B21535414, por ser la mejor oferta presentada y cumplir con los criterios establecidos en el Pliego de de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

IV. Que, por Resolución del Sr. Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Presidencia, Gobierno Interior, Modernización Digital y Comunicación de fecha 12 de abril de 2024, se acordó aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 8 de abril de 2024, en los términos que constan en el Acta de la referida Sesión, así como requerir a los Servicios Administrativos de la Secretaría General, para que proceda a solicitar a la entidad SONIDO RAYMAN SL con CIF.: B21535414, la Documentación Previa a la Adjudicación, de conformidad con lo recogido en la cláusula 14.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, requerimiento que se realizó a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 12 de abril de 2024, otorgándose un plazo de 10 días hábiles, plazo que finaliza el 29 de abril de 2024.

V. Que, con fecha 30 de abril de 2024, se emitió Informe por la Secretaria Accidental sobre la documentación requerida como requisito previo a la adjudicación del contrato,





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/EMF/ACV/Mpfj
Expte.: 15270/2022.

concluyendo que la entidad SONIDO RAYMAN SL con CIF.: B21535414 ha presentado la Documentación Previa a la Adjudicación del Contrato, con fecha 18 de abril de 2024, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VI. Que por Decreto del Alcalde - Presidente, de fecha 2 de julio de 2024, se adopta acuerdo, avocando la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local de la Corporación por Decreto de 11 de julio de 2024, para la adjudicación del **“Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe (Expte.: 15270/2022)”** y declarando válida la citada licitación tramitada mediante Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada, en base al art. 22.1.b) de la LCSP, ratificando el expediente en todo aquello que proceda, así como, adjudicar el citado contrato a la entidad SONIDO RAYMAN SL con CIF.: B21535414, de conformidad con los criterios establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y el contenido de la Oferta presentada.

VII. Que de conformidad con la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al ser el contrato susceptible de Recurso Especial en Materia de Contratación conforme al art. 44 de la LCSP, la formalización no podría llevarse a cabo antes de que hayan transcurrido 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores, finalizando dicho plazo con fecha 25 de julio de 2024. A tales efectos, se ha incorporado certificado acreditativo de la no interposición de recurso especial en materia de contratación en el plazo indicado.

De acuerdo con la legislación vigente y con la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede a la formalización, en documento administrativo, de conformidad con las siguientes Cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto la cobertura de los Servicios de Sonorización e Iluminación de las actividades y actos organizadas en el Teatro Municipal, Centro Cultural Capilla de San Cristóbal, Centro Cultural Cúpula Las Carreras, Centro Cultural Los Alamos, Auditorio Parque de la Flecha, Centro Municipal Santa María de la Bella, actividades varias en las Barriadas del Municipio, así como en otras dependencias municipales. Además de Ferias, Fiestas Populares, acontecimientos socio-culturales y deportivos de cualquier índole, allí donde el Ayuntamiento de Lepe participe o colabore, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y la propuesta presentada por el adjudicatario.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende al importe de 144.000,00€/año, más I.V.A. por importe de 30.240,00€ / año, ascendiendo a un total de 174.240,00/año, no procediendo la revisión de precios.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato se ha establecido en 2 AÑOS, pudiendo ser el contrato objeto de DOS PRÓRROGAS MÁS, de UN AÑO cada una de ellas, comenzando a contar el plazo a partir de la firma de la formalización del contrato, y finalizando en cada periodo anual tras cumplirse dicho plazo.





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/EMF/ACV/Mpfj
Expte.: 15270/2022.

CUARTA.- De conformidad con la oferta presentada por el contratista, deberá ejecutar anualmente las mejoras que se indican a continuación, las cuales no pueden ser objeto de modificación:

1.- ANTIGÜEDAD DE LOS MATERIALES:

Equipos de gran formado	Año de fabricación	
	Hasta 31 de diciembre de 2018	Desde 1 de enero de 2019 en adelante
Sistema PA		X
Control FOH		X
Sistema de monitores		X
Control de monitores		X
Iluminación		X

2.- ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS NO PROGRAMADAS:

N.º de de Equipos técnico: 5 Equipos.

3.- EQUIPAMIENTO TÉCNICO :

N.º de Equipos: 5 Equipos.

4.- ACTIVIDADES DE MENOR ENTIDAD:

N.º de Actividades: 20.

5.- BOLSA DE HORAS: 25 horas.

QUINTA.- Se establecen como Condiciones Especiales de Ejecución las siguientes:

Condiciones Especiales de Ejecución en materia de protección del Medio Ambiente y la sostenibilidad:

1. Los materiales empleados para la ejecución de los servicios deben ser eficientes y que garanticen un menor consumo energético.
2. Los equipos de sonido han de estar preferentemente compuestos por pantallas acústicas autoamplificadas para la PA (Public Audio), y minimizar el uso de etapas de potencia accesorias.
3. Los equipamientos de iluminación han de ser de fuentes LED.

Con el fin de garantizar las condiciones especiales de ejecución relacionadas con la





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/EMF/ACV/Mpfj
Expte.: 15270/2022.

protección del medioambiente y la sostenibilidad, ha de aportarse la documentación justificativa del material utilizado.

SEXTA.- La Entidad adjudicataria declara conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que rigen la presente licitación, los cuales forman parte integrante de este documento y, en prueba de conformidad, lo firman. Para lo no previsto en el mismo, será de aplicación La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa que resulte de aplicación.

SÉPTIMA.- El adjudicatario declara conocer que la la responsabilidad en la ejecución del presente contrato corresponde a la Técnica Superior Sociocultural, Dña. Águeda Gómez Rodríguez, y la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato será el Área de Cultura del Ayuntamiento de Lepe. La responsable del contrato podrá, en cualquier momento, pedir la acreditación del cumplimiento de las Condiciones Especiales de Ejecución indicadas con anterioridad.

OCTAVA.- El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación aplicable.

NOVENA.- La presente adjudicación tiene naturaleza administrativa, debiéndose dilucidar aquellas cuestiones que se planteen en dicha vía, y una vez agotada la misma se acudirá a la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

En prueba de conformidad las partes firman, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente documento administrativo, en el lugar y fecha indicados.

POR LA ADMINISTRACIÓN Fdo.: D. Adolfo Verano Domínguez	POR EL CONTRATISTA Fdo.: D. Manuel Ángel Prieto Santana, en nombre y representación de la entidad SONIDO RAYMAN S.L.,
DOY FE LA SECRETARIA ACCIDENTAL Fdo.- Eva María Martín Fernández.	





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

Sara Nieves García (1 de 1)
Secretaría General
Fecha Firma: 25/01/2024
HASH: 25c811080270f54840c21c905e67c5

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE LEPE DE LOS SERVICIOS DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LEPE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (EXPTE. 15270/2022)

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. RÉGIMEN JURÍDICO

1.1.- El presente contrato tiene naturaleza de Contrato Administrativo, al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y se tipifica como Contrato Administrativo de Servicios, conforme al art. 17 de la citada LCSP, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la LCSP, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre.

El presente contrato se rige por lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por Dña. Águeda Gómez Rodríguez, Técnica Superior Sociocultural, del Ayuntamiento de Lepe, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la citada LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por el Real Decreto 716/2019, de 28 de agosto, en todo aquello que no se contradiga o se oponga a la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

Asimismo, será de aplicación la Ley 12/2007 de 26 noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Además del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tendrán naturaleza contractual, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Documento Administrativo de Formalización del contrato.

1.2.- Asimismo, de conformidad con el art. 122.2 de la LCSP, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, el futuro contratista está obligado a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de Protección de Datos, así como a las obligaciones que se indican en la cláusula 14 relativa a los Datos de Carácter Personal del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKKFSZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 46

Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQNE
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

1.3.- En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá aquel (P.C.A.P.), siempre que la contradicción verse sobre un contenido propio del mismo, en caso contrario, prevalecerá el P.P.T., ello sin perjuicio de que se trate de un evidente error de hecho o aritmético.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y NO DIVISIÓN EN LOTES

2.1. El presente contrato tiene por objeto la cobertura de los Servicios de Sonorización e Iluminación de las actividades y actos organizadas en el Teatro Municipal, Centro Cultural Capilla de San Cristóbal, Centro Cultural Cúpula Las Carreras, Centro Cultural Los Alamos, Auditorio Parque de la Flecha, Centro Municipal Santa María de la Bella, actividades varias en las Barriadas del Municipio, así como en otras dependencias municipales. Además de Ferias, Fiestas Populares, acontecimientos socio-culturales y deportivos de cualquier índole, allí donde el Ayuntamiento de Lepe participe o colabore.

2.2. Los números de referencia del objeto del presente contrato según Códigos C.P.V. (Referencia de nomenclatura), en base al Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, son:

51313000-9. Servicios de instalación de equipos de sonido.

51500000-7. Servicios de instalación de maquinaria y equipos.

71356000-8. Servicios técnicos

2.3.- De conformidad con el art. 99.3 de la LCSP y el Informe emitido por la Técnico Superior Sociocultural del Ayuntamiento de Lepe de fecha 15 de diciembre de 2023, no procede la división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de mismo desde el punto de vista técnico.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al tener el presente contrato una duración inferior a cuatro años. Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. No obstante, el Sr. Alcalde tiene delegada la facultad en el Primer Teniente de Alcalde / Junta de Gobierno Local, conforme al Decreto de fecha 11 de julio de 2023.

Los acuerdos, previo Informe Jurídico, que a este respecto dicte, serán





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el Informe de Necesidad e Idoneidad redactado por Dña. Águeda Gómez Rodríguez, Técnico Superior Sociocultural del Ayuntamiento de Lepe, así como en la Memoria Justificativa, la cual ha sido publicada en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los términos del art. 63 de la LCSP.

5. PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://lepe.sedelectronica.es/contractor-profile-list>. En todo caso se publicarán, de conformidad con el art. 63 de la LCSP, el Acuerdo de Inicio del expediente, Memoria Justificativa, Anuncio de Licitación, composición de la Mesa de Contratación, Pliegos que regirán la licitación, las Convocatorias, Actas, Adjudicación y Formalización del contrato.

Así mismo, se publicará simultáneamente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la página web: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal>.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

6.1.- Valor Estimado

El Valor Estimado del contrato calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 768.000€, (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL EUROS), comprendiendo el mismo los siguientes conceptos:

- Valor Estimado para un Plazo de 4 Años.- 640.000,00 € (sin I.V.A.).
- Incremento para actividades extraordinarias no previstas (20%): 128.000,00€

6.2.- Presupuesto Anual del Contrato

Se entiende como Presupuesto Anual del Contrato, el importe máximo autorizado y previsto en los Presupuestos Municipales, al año, destinado a la ejecución del servicio





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

objeto del contrato. Dicho Presupuesto Anual del Contrato asciende a la cantidad de:

- <u>Presupuesto Anual</u> .-	160.000,00€
- <u>I.V.A. (21 %)</u> .-	33.600,00€
- <u>TOTAL</u> .-	193.600,00€

6.3.- Tipo de Licitación

Se entiende por Tipo de Licitación el importe máximo por el que los licitadores deberán formular su oferta económica. Se fija como Tipo de Licitación el Presupuesto de Licitación Anual que asciende a la cantidad de 160.000,00€, más I.V.A. por valor de 33.600,00 €, ascendiendo a un total de 193.600,00€.

6.4. Existencia de Crédito y Compromiso Plurianual del crédito.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para el Ayuntamiento del presente contrato. Consta Informe de la Sra. Interventora Interina, de fecha 16 de enero de 2024, según el cual existe consignación adecuada y suficiente en la Aplicación Presupuestaria 08.334.1.227.99 "TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (SONIDO E ILUMINACIÓN)".

Se adopta el siguiente compromiso plurianual de crédito:

Año 2025: 160.000,00€ más IVA por importe de 33.600,00€.
Año 2026: 160.000,00€ más IVA por importe de 33.600,00€.
Año 2027: 160.000,00€ más IVA por importe de 33.600,00€.

6.5.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

7. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1.- Plazo Total y Prórrogas

a) El plazo de duración del contrato se ha establecido en 2 AÑOS, pudiendo ser el contrato objeto de DOS PRÓRROGAS MÁS, de UN AÑO cada una de ellas, comenzando a contar el plazo a partir de la firma del contrato de formalización, y finalizando en cada periodo anual tras cumplirse dicho tiempo.





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

b) De conformidad con el artículo 29.4 de la LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación. Se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.- APTITUD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR

8.1. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras a título individual o en Unión Temporal de Empresas, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar con la Administración establecidas en el art. 71 de la LCSP. Las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y disponer de una organización con elementos personales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8.2. Las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y disponer de una organización con elementos personales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8.3. De conformidad con el art. 159.4.a) de la LCSP, todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

8.4. La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y de la declaración responsable de que reúne toda y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, así como la autorización a la Mesa de Contratación y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKF5ZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 46

Cód. Validación: 97PDEMDDKAH792E45LKQTTQNE
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

8.5. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato. A tales efectos, para concurrir a la presente licitación, los licitadores deberán acreditarla.

8.6. Las empresas extranjeras comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y las no comunitarias les será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.-

Para la ejecución del presente contrato, las empresas licitadoras deberán estar en posesión de cualquiera de los medios de solvencia relacionados en el artículo 88 de la LCSP.

B) SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.- Se podrá acreditar de conformidad con el art. 89 de la LCSP, por uno o varios de los medios recogidos en el citado artículo.

Solvencia Unión Temporal del Empresas (U.T.E.)

En el caso de las Uniones Temporales de Empresas, tanto de personas físicas como jurídicas, a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP .

Solvencia con Medios Externos

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las Uniones Temporales de Empresas a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la Unión Temporal de Empresa.

Los requisitos y medios de acreditación de la solvencia con medios externos se ajustarán a lo establecido en el art. 75 de la LCSP.

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKKFSZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 46

Cód. Validación: 97PDEMDDKAH792E45LKQTTQNE
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en la Cláusula 8.2 de este pliego, basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

Normas Generales en Relación con la Solvencia

La solvencia exigida en los términos de los apartados anteriores, se acreditará por los licitadores mediante la Declaración Responsable -Anexo II- del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Sobre "A"), y posteriormente se le solicitará con carácter previo a la adjudicación, únicamente al licitador que resulte incluido en la Propuesta de Adjudicación.

En caso de acreditar la solvencia con medios externos deberá presentar declaración, conforme al art. 140.1.c) de la LCSP, responsable de cada uno de ellos.

La Mesa de Contratación o el Órgano de Contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

10. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1.- Procedimiento y Forma

El presente contrato será adjudicado mediante Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, de conformidad con el artículo 22.2.c. de la LCSP y 156 de la citada LCSP.

10.2.- Criterios de Adjudicación

Para la adjudicación del presente contrato se procederá a la valoración de las proposiciones en base a varios Criterios de Adjudicación, los cuales han sido fijados en base a criterios objetivos valorables mediante fórmulas matemáticas o aritméticas, ello para la determinación de la mejor oferta en base a la mejor relación "calidad - precio" que, conforme al art. 145.2 de la LCSP, supone la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS O ARITMÉTICAS.-

El **TOTAL DE LA PUNTUACIÓN SERÁ DE 100 PUNTOS**, distribuidos de la siguiente forma:

1.- MEJOR OFERTA ECONÓMICA: 60 PUNTOS.





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj
Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

Se Valorará con la mayor puntuación la proposición económicamente más baja. El resto de ofertas serán valoradas según fórmula, y no admitiéndose ofertas superiores al presupuesto de licitación, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pm}{L-F} \times (L-O)$$

P: Puntuación de cada oferta
Pm: Máxima puntuación que se debe obtener
L: Presupuesto de licitación
F: Oferta mas baja
O: Oferta a valorar

Todas las puntuaciones se redondearan al segundo decimal.

2.- ANTIGÜEDAD DE LOS MATERIALES: 15 PUNTOS.

Se valorará en función de la antigüedad de los principales materiales instalados. Con ello, se pretende que aquellos elementos que queden a la vista de los espectadores o asistentes al evento, estén en óptimas condiciones, no sólo en lo que al funcionamiento se refiere, sino también a la estética misma de los equipos.

Las ofertas serán clasificadas en función del compromiso que presentarán por escrito, y con los años de antigüedad de dichos equipos. Serán asignados los puntos a los equipos de gran formato que se contemplan en el apartado XIII.3.3, y que correspondan de acuerdo a la siguiente tabla:

Año de fabricación	Puntuación	
Hasta 31 de diciembre de 2018	5	
Desde 1 de enero 2019 en adelante	10	
Año de fabricación		
Equipos de gran formato (Ver apartado XIII.3.3)	Hasta 31 de diciembre de 2018 (2 puntos)	Desde 1 de enero de 2019 en adelante .3 puntos)
Sistema PA		
Control FOH		
Sistema de monitores		

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKF5ZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 46

Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQNE
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

Control de monitores	
Iluminación	
TOTAL:	

El sumatorio de los puntos no puede exceder de 15.

3.- ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS: 10 PUNTOS.

Será valorada con una puntuación máxima de 10 puntos aquella licitación que oferte la mejor previsión económica y mejores equipos técnicos para la puesta en marcha de las actividades extraordinarias no programadas.

Será computado según:

- Equipamiento técnico (según catálogo aportado por el licitador). Serán valorados con 2 puntos por equipos de pequeño formato aportados sin coste alguno para actividades extraordinarias.

4. EQUIPAMIENTO TÉCNICO: 5 PUNTOS.

Será valorada la instalación de equipos de sonido permanentes en diferentes Dependencias Municipales (sin coste alguno para el Ayuntamiento de Lepe). Tras la finalización del contrato éstos serán retirados:

- Centro Cultural Los Álamos.- 1 punto.
- Centro Cultural Capilla de San Cristóbal.- 1 punto.
- Salón de Plenos.-1 punto.
- Centro de Mayores Santa María de la Bella.-1 punto.
- Sala de Juntas.-1 punto.

5. ACTIVIDADES DE MENOR ENTIDAD: 5 PUNTOS.

Será valorada con 5 puntos aquella oferta que ofrezca gratuitamente un máximo de 20 actividades de menor entidad (por año de vigencia del contrato), considerando como tales, y tan solo sea preciso, la instalación de una columna autoamplificada, micrófono y pie de micro (de pie o mesa).

La puntuación será dividida de manera proporcional por cada actividad ofertada, siendo ésta de 0,25 puntos por cada actividad.

6. BOLSA DE HORAS: 5 PUNTOS.

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKF5ZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 46

Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQNE
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

Se oferte por parte del licitador una bolsa de horas para la realización de trabajos de mantenimiento, reparación, instalación de nuevo material o reposición del existente (por año de contrato):

- 5 horas.-1 punto.
- 10 horas.-2 puntos.
- 15 horas.-3 puntos.
- 20 horas.-4 puntos.
- 25 horas.-5 puntos.

10.3.- Se considera que la oferta anormalmente baja sería aquella que supere en porcentaje de baja el 10% respecto del tipo de licitación.

Cuando una empresa, que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad, resulte adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del contrato, sin que se produzca una merma en la calidad del servicio contratado.

10.4.- Preferencias de Adjudicación en caso de empate.

En caso de empate, se aplicarán los criterios sociales relacionados en el art. 174.2 de la LCSP, por el orden en él establecido. La documentación acreditativa de los criterios de desempate se requerirá a los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

11.1. Condiciones Previas

De conformidad con el Art.159 de la LCSP, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

Las personas licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKKFSZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 46

Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQNE
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter Personal.

11.2 Lugar, Plazo y Forma de Presentación de Ofertas

11.2.1. PLAZO.- Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo de **TREINTA DÍAS NATURALES**, contados desde la fecha del envío del Anuncio de Licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, en el Anuncio se indicará la fecha en la que finaliza el plazo. Simultáneamente al envío se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante.

11.2.2. LUGAR.- Las ofertas se presentarán en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal>), hasta las 23:59 horas del último día de presentación de ofertas, de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiaAyuda>. **(Se recomienda que tengan en cuenta el horario de soporte de la Plataforma: de lunes a jueves desde las 9:00 horas a 19:00 horas, y viernes de 9:00 horas a 15:00 horas).**

11.2.3. FORMA.- La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica, a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo previsto en las Disposiciones Adicionales 16ª y 17ª de la LCSP. La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de manera telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKF5ZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 46

Cód. Validación: 97PDEMDDKAH792E45LKQTTQNE
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados, se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica, toda la documentación administrativa y cualquier otro documento que le acompañe, deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el art. 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento o impresión, con el sello de tiempo.

11.2.4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones para optar a la adjudicación del contrato se entregarán en en DOS SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, firmados por el licitador en el que se hará constar la denominación del archivo electrónica y la leyenda **“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LEPE”**. Dichos archivos electrónicos tendrán el siguiente contenido (la no presentación de la documentación relacionada a continuación será causa de exclusión de la licitación):

SOBRE A.- “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, que contendrá los siguientes documentos (debidamente firmados):

1. Declaración Responsable (Anexo I) (DEUC, conforme al modelo Anexo al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), debidamente firmada por el licitador y comprensiva de que cumple los requisitos previos de conformidad con el art.140 de la LCSP, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme el artículo 71 de la LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes (artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)

2.- Declaración Responsable (Anexo II) de que ostenta la solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigida por la ejecución del contrato.

3. Autorización para recabar datos de la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mediante la presentación

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKKFSZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 46

Cód. Validación: 97PDEMDDKAH792E45LKQTTQNE
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

del modelo debidamente firmado, recogido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (**Anexo III**).

4. Declaración en caso de licitar mediante Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), se presentará, además de la declaración mencionada anteriormente referida a cada una de las empresas que van a conformar la Unión Temporal de Empresas, declaración responsable de compromiso para proceder a constituirse en una Unión Temporal de Empresas (**Anexo IV**), de conformidad con el artículo 69.1 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública en caso de ser adjudicatario, debiendo ser firmada por los representantes de cada una de las empresas incluidas en la Unión Temporal de Empresas.

5. Declaración Responsable de compromiso de cumplimiento de las Condiciones Especiales de Ejecución establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (**ANEXO V**).

SOBRE B.- “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICA O ARITMÉTICAS”. (**ANEXOS VI Y VII**)

Contendrá la documentación de los criterios , conforme a los Anexos VI y VII.

Asimismo, los licitadores deberán presentar un listado de precios unitarios de todos los materiales puestos a disposición de la ejecución del contrato, así como del precio hora de trabajo, que será de aplicación para aquellas actividades extraordinarias no previstas en el pliego.

11.3. Información a los Licitadores

Cuando sea preciso solicitar por los licitadores la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, SEIS días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de DIEZ días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal>), o bien, a la dirección de correo electrónico: secretaria@lepe.es.

Los plazos de presentación de las ofertas se ampliarán cuando por cualquier razón los servicios dependientes del Órgano de Contratación no hubieran atendido, SEIS días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, el requerimiento de información que la persona interesada hubiere formulado al menos DIEZ días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP y la citada información adicional solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas, conforme a lo estipulado en el artículo 136.2 de la LCSP.

Las aclaraciones se publicarán en el Perfil del Contratante y tendrán carácter





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

vinculante para los licitadores.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por el interesado.

En caso que los licitadores deseen conocer “in situ” las condiciones del servicio, podrá concertar una cita a través del siguiente email secretaria@lepe.es, dicha visita **NO ES PRECEPTIVA**.

12. NORMAS GENERALES DE LA PROPOSICIÓN

12.1. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresas con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

12.2. La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas y la declaración responsable de que reúne toda y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, así como la autorización a la Mesa de Contratación y al Órgano para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en la Lista de Operadores Económicos de Estados Miembros de la Unión Europea, de conformidad con la art. 139.1 de la LCSP.

12.3. El Órgano de Contratación podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y no sean subsanables conforme al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- a) Las presentadas de manera simultánea por una misma empresa o por un empresario individual.
- b) Las presentadas en Unión Temporal con otras empresas si lo han hecho de manera individual.
- c) Las presentadas en Unión Temporal de Empresas si una o diversas de las empresas que la integran también han presentado una proposición conjunta que forme parte de una otro Unión Temporal de Empresas.
- d) Presentar la oferta en un modelo sustancialmente diferente del establecido en

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKKFSZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 46

Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQNE
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

este pliego o sin respetar las normas que para presentar ofertas que se establecen en el mismo.

e) Presentar proposiciones con variantes.

f) Presentar la oferta técnica y/o económica sin identificación del licitador que la presenta y sin la firma de su representante legal, con su identificación en la antefirma.

g) No subsanar en el plazo establecido las deficiencias que la Mesa de Contratación hubiese detectado en la declaración responsable.

h) Realizar ofertas técnicamente inviables o manifiestamente defectuosas o con indeterminaciones sustanciales, o con incoherencias manifiestas entre las ofertas en los diferentes criterios valorables, o cualquier otra imprecisión básica en los contenidos de las ofertas.

i) Las proposiciones que no cumplan con las prescripciones técnicas de los pliegos (número máximo de páginas del Proyecto, ausencia total o parcial de la documentación del mismo, entre otros).

j) Las proposiciones que tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta, de conformidad con el art. 84 del RGCAP.

k) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.

l) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación.

12.4. Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada, todo ello sin perjuicio de las especialidades del art. 159 de la LCSP relativas al requerimiento de documentación previa, así como:

- Requerimientos de subsanaciones.
- Requerimientos de documentación relativa a ofertas anormalmente bajas y empates.

En estos dos últimos supuestos, así como cualquier otro que pudiera surgir de la

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKKFSZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 46



Cód. Validación: 97PDEMDDKAH792E45LKQTTQNE
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

aplicación de las normas reguladoras del procedimiento de contratación, los plazos se contarán desde el envío de las correspondientes comunicaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP relativo al cómputo de plazos.

III. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN

13. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

13.1. Mesa de Contratación (Art. 159 de la LCSP)

13.1.1. La Mesa de Contratación será el órgano competente para la valoración de las ofertas y calificación de la documentación administrativa, exclusión de las ofertas en los casos en los que proceda, así como elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

13.1.2. La Mesa de Contratación ajustará su funcionamiento a lo establecido en los arts. 159 y 326 de la LCSP, así como arts. 21 y 22 del Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

13.1.3. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda - Séptima de la LCSP, la composición de la Mesa de Contratación será:

TITULARES

SUPLENTES

Presidente:	D. Adolfo Verano Domínguez. (Primer Teniente de Alcalde - Área de Presidencia, Gobierno Interior, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales)	Dña. María Inmaculada Martín González (Quinte Teniente de Alcalde, Delegada de Economía, Hacienda y Personal).
Vocales:	Dña. Mariana Otero Prieto (Tercera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Desarrollo Local, Educación, Cultura y Festejos).	Dña. Ana Delgado Morgado (Segunda Teniente de Alcalde, Delegada de Urbanismo).
	Dña. Águeda Gómez Rodríguez (Técnica Superior Sociocultural)	D. José Domínguez Fernández (Responsable Técnico del Teatro).
	Dña. Manuela de los Ángeles Vélez (Viceinterventora Accidental)	Dña. Carmen Álvarez Fernández (Tesorera Accidental)
Secretario:	Dña. María Pilar Felipe José (Administrativo Secretaría).	D. José Félix Brioso Quintero. (Administrativo Secretaría).

14. APERTURA DE PROPOSICIONES





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

14.1.- Apertura del Sobre A: Documentación Administrativa

Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, la Mesa de Contratación, se reunirá en acto que no será público en el plazo máximo de 20 días naturales (Art. 157.3 de la LCSP) y procederá a la apertura del Sobre "A" Documentación Administrativa, realizándose las siguientes actuaciones:

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas ofertas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación comprobará la Declaración Responsable y demás documentación administrativa. Si se detectaran errores u omisiones subsanables en la documentación administrativa, la Mesa otorgará un plazo de 3 días naturales a contar desde el envío de la comunicación para la subsanación de la documentación, el requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, bajo apercibimiento de exclusión de la licitación si no la presentara de conformidad con el artículo 141.2 de la LCSP.

En el supuesto de ser necesaria la subsanación, no se procederá a la apertura del Sobre B, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 párrafo 2 del R.D. 817/2009. Si la Mesa de Contratación considera que las deficiencias no son subsanables, propondrá la exclusión de la oferta correspondiente.

En caso de no ser necesaria subsanación alguna por los licitadores, se procederá conforme a lo establecido en el apartado siguiente.

Transcurrido en su caso, el plazo de subsanaciones, la Mesa de Contratación procederá a proponer la admisión a la licitación de todos aquellos licitadores que hayan presentado correctamente la documentación administrativa, así como la exclusión de las que no hubieran atendido correctamente el requerimiento de subsanación.

14.2. Apertura del Sobre B: Criterios Evaluables Automáticamente mediante Fórmulas Matemáticas o Aritméticas

La Mesa de Contratación, en acto que no tendrá carácter público, al tratarse de una licitación electrónica, procederá a la Apertura del Sobre "B" Criterios Evaluables Automáticamente Mediante Fórmulas Matemáticas o Aritméticas.

La Mesa de Contratación valorará y clasificará la ofertas presentadas y a continuación formulará la correspondiente Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación.

14.3.- Documentación Previa a la Adjudicación

Aceptada la Propuesta de Adjudicación por el Órgano de Contratación, y previos los trámites oportunos, se procederá a requerir por los Servicios Administrativos mediante comunicación electrónica (Plataforma de Contratación del Sector Público), al licitador que

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKF5ZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 46

Cód. Validación: 97PDEMDDKAH792E45LKQTTQNE
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

haya presentado la mejor oferta, para que en el PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES a contar desde el envío, presente la siguiente **Documentación Previa a la Adjudicación:**

1.- Acreditación de la personalidad del empresario.

La capacidad de obrar de las empresas españolas que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, o en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Si se tratase de personas físicas presentarán copia del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, documento que haga sus veces. Igualmente, presentarán Alta como Autónomo.

2.- Escritura de Poder y Abono de la Tasa de Bastanteo.- De conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, este documento tiene una tasa de 35 €, que deberá abonarse en la Tesorería de este Ayuntamiento.

3.- Aportar los Documentos Acreditativos de estar al Corriente con sus Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.- Para acreditar el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos, admitiéndose certificados emitidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, si cumplen los requisitos establecidos en la Ley:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no hallarse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Asimismo, no podrá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Lepe, extremo que comprobarán los Servicios de Contratación de oficio.

4.- Justificante de haber Depositado en la Tesorería Municipal la Garantía Definitiva por importe correspondiente al 5 % del Importe de Adjudicación. Esta garantía podrá prestarse en alguna de las formas previstas en el art. 108.1 de la LCSP.

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKKFSZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 46

Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQNE
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

- La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato. Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el art. 110 de la LCSP.

- La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 de la LCSP y 65.2 y 3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.- Seguro de Responsabilidad Civil. Documento acreditativo de suscripción de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato **por un importe de 300.000 €.**

6.- En Caso de Unión Temporal de Empresas, se estará a lo establecido en la artículo 69 de la LCSP.

7.- Declaración de Empresas Extranjeras. Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo ó indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Documentación Acreditativa de la Solvencia Técnica o Profesional, Económica y Financiera, así com la solvencia adicional, conforme a la Cláusula 8 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Personas Trabajadoras con Dicapacidad

- Los licitadores que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, un 2 % de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad.

- A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma.

- En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKKFSZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 46



Cód. Validación: 97PDEMDDKAH792E45LKQTTQ6
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

10.- Promoción de la Igualdad en Mujeres y Hombres

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un Plan de Igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKKFSZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 46

Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQN6
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan de Igualdad se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

14.4. La Propuesta de Adjudicación no crea derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto frente a la Administración; no obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

14.5. En caso de que el licitador incluido en la Propuesta de Adjudicación no presente la documentación indicada en el punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del Presupuesto Base de Licitación, en concepto de penalidad. En tal caso, se efectuará Propuesta de Adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación.

14.6. Si en el ejercicio de sus funciones el Órgano de Contratación tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en este sentido definido en el art. 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, la trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, teniendo esta comunicación efectos suspensivos sobre el procedimiento de contratación.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

15.1. El Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en la cláusula 13.3.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de 15 días.

15.2. Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos.

15.3. El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKKFSZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 46

Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQNE
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

16.1. El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del Órgano de Contratación.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, junto con el contrato, en el plazo de 15 días hábiles.

16.2. En caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Empresas, deberá acreditar con carácter previo a la formalización del contrato, la constitución de la misma en escritura pública, en los términos establecidos en el artículo 69 de la LCSP.

16.3. Al ser el contrato es susceptible de Recurso Especial en Materia de Contratación conforme al art. 44 LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

16.4. De conformidad con lo establecido en el art. 153.4 de la LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado. Asimismo, el contrato se adjudicará al siguiente licitador, por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas. Se exigirá un importe del 3 % del Presupuesto Base de Licitación, en concepto de penalidad, de conformidad con el artículo 153.4 de la LCSP.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. RESPONSABLE DEL CONTRATO

17.1. De conformidad con el art. 62 de la LCSP, la responsabilidad en la ejecución del presente contrato corresponde a la Técnica Superior Sociocultural, Dña. Águeda Gómez Rodríguez, a quien corresponde la supervisión del desarrollo de cada actividad, con potestad suficiente para dar instrucciones que considere precisa para el buen funcionamiento del servicio.

En concreto, se le asignan las siguientes funciones:

a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.

b) Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKKFSZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 46

Cód. Validación: 97PDEMDDKAH792E45LKQTTQNE
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo RGCAP).

- c) Informar en expedientes de reclamación de daños y perjuicios.
- d) Proponer la imposición de penalidades (señalando su graduación).
- e) Controlar el plazo de ejecución e informar sobre la prórroga.
- f) Informar sobre el cumplimiento de plazo de garantía.
- g) Comprobar el cumplimiento de las condiciones especiales y esenciales señaladas para la ejecución del contrato, así como el requerimiento de la documentación acreditativa del cumplimiento de las citadas condiciones.
- h) Informar sobre solicitudes de buena ejecución de prestaciones contratadas para la expedición de certificaciones.
- i) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- j) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, o cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al órgano de contratación.
- k) Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.
- l) Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el art. 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).
- ll) Asistir a los actos de recepción y suscribir la/s Acta/s de Recepción (o documento que acredite la conformidad o disconformidad en le cumplimiento) y en su caso dar o no la conformidad con las facturas presentadas.
- m) Dirigir instrucciones al contratista siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los Pliegos y demás documentos contractuales.
- n) Inspeccionar la parte de la prestación subcontratada informando al Órgano de Contratación.
- ñ) Emitir informe en expedientes de cesión del contrato.

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKKFSZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 46

Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQN6
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

o) Comprobar el cumplimiento de los criterios de adjudicación, especialmente las mejoras ofertadas.

p) Dar cuenta al Órgano de Contratación de todas las actuaciones realizadas por el Responsable del Contrato.

q) Y todas aquellas otras previstas en este Pliego o acordadas por el Órgano de Contratación.

17.2. La unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato será el Área de Cultura del Ayuntamiento de Lepe.

18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se considera, de conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, relativo a Condiciones Especiales de Ejecución del contrato las siguientes:

1. Los materiales empleados para la ejecución de los servicios deben ser eficientes y que garanticen un menor consumo energético.
2. Los equipos de sonido han de estar preferentemente compuestos por pantallas acústicas autoamplificadas para la PA (Public Audio), y minimizar el uso de etapas de potencia accesorias.
3. Los equipamientos de iluminación han de ser de fuentes LED.

Con el fin de garantizar las condiciones especiales de ejecución relacionadas con la protección del medioambiente y la sostenibilidad, ha de aportarse la documentación justificativa del material utilizado.

19. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

19.1. Ejecución de los Servicios

El responsable del contrato deberá firmar el Acta de Inicio del Servicio y dar la conformidad mediante el acta correspondiente a cada uno de los servicios que realice, siendo competente el Jefe del Servicio del Área o Dependencia correspondiente.

19.2. Abonos al contratista

El pago del servicio se efectuará mediante pagos mensuales, correspondiendo cada mensualidad a la parte proporcional del presupuesto anual adjudicado.

La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono de las prestaciones que realmente ejecute con arreglo a las condiciones fijadas en el contrato, previa conformidad de los servicios técnicos





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

municipales. El precio del servicio se abonará mediante la presentación de facturas electrónicas.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las Obligaciones de Facturación, en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta días desde la fecha de la presentación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez días desde la realización de la prestación en el período de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/3013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la Plataforma <https://face.gob.es/> habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad del servicio realizado con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos de la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

19.3. Obligaciones Laborales, Sociales y de Transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKKFSZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 46

Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQ6
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.4. Obligaciones Contractuales Esenciales

Tendrán la condición de Obligaciones Contractuales Esenciales a los efectos previstos en el artículo 211.f. de la LCSP, las siguientes:

- Facilitar al Ayuntamiento de Lepe potencias de KW de todas las actuaciones programadas, para la difusión de las mismas.
- Tener homologadas debidamente las estructuras metálicas instaladas.
- Poner o disponer de personal para la carga y descarga durante los años de duración del contrato en cualquiera de los eventos.
- Formalizar todos los contratos con las empresas o con sus representantes. El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica o laboral con ninguna de estas personas o empresas.
- Suscribir y presentar en el Ayuntamiento de Lepe una póliza de seguro de Responsabilidad Civil por un importe mínimo de 300.000,00€.
- Asumir la responsabilidad patrimonial que se derive de los daños o perjuicios que en la ejecución del servicio pudiera causar a personas o bienes, y que sea imputable al mismo o al personal que de él dependa. A tal fin, deberá suscribir y mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un importe mínimo de 300.000,00€.. Anterior a la adjudicación deberá entregar en el Ayuntamiento de Lepe una certificación expedida por la empresa aseguradora, en la cual conste la existencia y vigencia de dicha póliza, así como el importe de la cobertura de la misma.
- Cumplir con la normativa en materia Laboral, Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales, y Tributaría con todas las Administraciones.

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKKFSZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 46

Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQNE
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación.

Todas las condiciones contractuales esenciales que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

19.5. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contratos.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b) Las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con la subcontratación.
- c) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- d) Cumplimiento de la normativa europea y nacional en materia de protección de datos.

19.6. Obligaciones relativas a la Gestión de Permisos, Licencias y Autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el Órgano de Contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las Ordenanzas Municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

20. MEDIOS PERSONALES

Será requisito necesario que la empresa adjudicataria designe a una persona que coordine conjuntamente con el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Lepe todos los trabajos y necesidades derivadas de las actividades de sonorización e iluminación.

El personal no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier índole con el Ayuntamiento de Lepe, durante la vigencia del contrato, ni al término del mismo, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surjan con ocasión del contrato. A la extinción del contrato, no podrá producirse, en

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKKFSZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 46

Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQNE
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Lepe.



Cód. Validación: 9OAAZK3CDZP2RD6JEKKKFSZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 46



Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQN6
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 80



Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

21.- SUBCONTRATACIÓN

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el art. 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2011, de 29 de abril, de Medidas para la Regularización y Control del Empleo Sumergido y Fomento de la Rehabilitación de Viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKKFSZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 46

Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQNE
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2011, de 29 de abril, de Medidas para la Regularización y Control del Empleo Sumergido y Fomento de la Rehabilitación de Viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

22. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

22.1.Concepto: Se entiende por modificación del contrato el cambio consistentes en la realización de un evento/actividad, no prevista en el PPT o, en su caso cancelación.

22.2 Tipos:

22.2.1.- No previstas en el PCAD/PPT: Se ajustarán a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

22.2.2.- Previstas en el PCAD/PPT: En caso de consistir en la ampliación de algún evento para lo cual se ha incluido en el Valor Estimado un 20% del presupuesto total, se ajustará a los siguientes trámites:

- Informe justificativo del Área de Cultura, determinando la actividad, fecha e importe.
- Informe de Intervención sobre existencia de crédito adecuado y suficiente.
- Informe de la Secretaria General.,
- Decreto del Teniente de Alcalde iniciando el Expediente.
- Audiencia al interesado.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y reajuste de garantías.

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKF5ZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 46

Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQ6
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

23.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

24. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 % del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

25. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

25.1. Penalidades por Demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Órgano de Contratación, o en su caso, en la oferta.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 de la LCSP.





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 % del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Sólo procederá la prórroga del plazo cuando la demora no sea imputable al contratista y de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 100 del RGCAP.

25.2 Penalidades por Incumplimiento o Cumplimiento Defectuoso

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

- **Faltas Leves:** Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, no suponiendo perjuicio alguno para la imagen del Ayuntamiento ni el funcionamiento del servicio.
- **Faltas Graves:** Se estimarán así aquéllas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control o al servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones y aquellas que incidan negativamente en la imagen del Ayuntamiento o en el funcionamiento del servicio.
- **Faltas Muy Graves:** Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente a la imagen del Ayuntamiento y al funcionamiento del servicio.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5 %, 10 % ó 15 % del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

25.3. Imposición de Penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia.

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKKFSZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 46

Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQNE
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Alcalde - Presidente, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Presidencia, Gobierno Interior, Modernización Digital y Comunicación, se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los fijados en los artículos 211, 294 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el Órgano de Contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el Órgano de Contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 24 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la cláusula 18.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

27. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

27.1. Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679,

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKKFSZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 46

Cód. Validación: 9ZPDEMDKAH792E45LKQTTQ6
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

27.2. Protección de Datos de Carácter Personal

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Lepe. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

28. INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

29. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 191 de la LCSP.





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo, en caso que proceda, informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

30. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

30.1. De conformidad con el art. 44 de la LCSP, el presente contrato, es susceptible de Recurso Especial en Materia de Contratación.

30.2. El Recurso Especial en Materia de Contratación podrá interponerse contra las siguientes actuaciones ante el órgano correspondiente:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso, se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149.

c) Los acuerdos de adjudicación.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

30.3. El Recurso Especial en Materia de Contratación se interpondrá forma y plazos establecidos en los arts. 50 y 51 de la LCSP, pudiéndose presentar el escrito de interposición en los lugares establecidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que son los siguientes:

a) En el registro electrónico del Ayuntamiento de Lepe, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2,1 de la citada Ley.

b) En las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKKFSZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 46

Cód. Validación: 97PDEMDDKAH792E45LKQTTQNE
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

30.4. La tramitación y resolución del Recurso Especial en Materia de Contratación se ajustará a lo establecido en los arts. 52 a 60 de la LCSP.

31. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

A fecha de firma electrónica.
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Sara Nieves García.

Cód. Validación: 9OAAZK3CDZP2RD6JEKKKFSZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 46



Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQN6
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

ANEXO I **(SOBRE A)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio / en representación de _____, con NIF n.º _____, en cuya representación comparece, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **"SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LEPE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA. (EXPTE.: 15270/2022)"**, convocada por el Ayuntamiento de Lepe, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

a) Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente contrato y se trate de una empresa homologada para la realización de trabajos exigidos.

d) Compromiso de presentar la documentación que se integra la solvencia a los que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, si es requerido para ello.

e) Que se trata de empresa extranjera:

- ☐ Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- ☐ No.

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKKFSZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 46

Cód. Validación: 97PDEMDDKAH792E45LKQTTQNE
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

f) Que la empresa a la que representa tiene contratada a: (Marque la casilla que corresponda)

- ☐ Menos de 50 trabajadores.
- ☐ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
- ☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2 % sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.
- ☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

g) Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

h) Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)

- ☐ Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad.
- ☐ Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad.
- ☐ En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del Plan de Igualdad.

i) Hallarse al corriente del cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKKFSZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 46

Cód. Validación: 97PDEMDDKAH792E45LKQTTQNE
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

j) Dirección de correo electrónico “habilitada” para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP: _____, así como número de teléfono de contacto _____.

k) Compromiso de cumplir con la normativa nacional y europea en materia de protección de datos.

l) Declara poseer y se compromete a presentar documentación acreditativa en caso de ser seleccionado como adjudicatario, de la existencia de Seguro de Responsabilidad Civil, para indemnizaciones por riesgos profesionales por importe mínimo de 300.000 €, justificado por el art. 87.1.b) de la LCSP.

m) Compromiso de presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.

n) Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

ANEXO II (SOBRE A)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con D.N.I. n.º _____ en nombre propio / en representación de _____, con C.I.F. n.º _____, en cuya representación comparece, enterado de la licitación para la adjudicación del contrato de **“SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LEPE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA. (EXPTE.: 15270/2022)”**, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que cumpla los criterios de Solvencia Económica y Financiera, Técnica y Profesional recogidos en el Cláusula 8.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Compromiso de presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.

Fecha y firma del licitador.





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

ANEXO III (SOBRE A)

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LEPE PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Lepe a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la contratación del **“SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LEPE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA. (EXPTE.: 15270/2022)”**.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos que se citan y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE

- APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:
- NIF:
- FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

- APELLIDOS Y NOMBRE:
- NIF:
- ACTÚA EN CALIDAD DE:
- FIRMA:

En Lepe a _____ de _____ de _____.

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKKFSZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 46

Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQN6
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj
Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

ANEXO IV
(SOBRE A)

DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____, con NIF n.º _____ en nombre propio / en representación de _____, D. _____, con NIF n.º _____ en nombre propio / en representación de _____ y D. _____, con NIF n.º _____, en nombre propio / en representación de _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato del “SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LEPE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA. (EXPTE.: 15270/2022)”, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una **Unión Temporal de Empresas**, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública, con el porcentaje de participación que se indica a continuación:

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____	D. _____	D. _____
% Participación _____	% Participación _____	% Participación _____
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKKFSZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 46

Cód. Validación: 97PDEMDDKAH792E45LKQTTQN6
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

ANEXO V (SOBRE A)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con DNI n.º _____ en nombre propio / en representación de _____, con CIF n.º _____, en cuya representación comparece, enterado de la licitación para la adjudicación del contrato del **“SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LEPE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA. (EXpte.: 15270/2022)”**, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos al cumplimiento de las **Condiciones Especiales de Ejecución** establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Fecha y firma del licitador.





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

ANEXO VI (SOBRE B)

MODELO OFERTA ECONÓMICA

D. _____, con DNI n.º _____ en nombre propio / en representación de _____, con CIF n.º _____, en cuya representación comparece, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la licitación convocada por el Ayuntamiento de Lepe para la adjudicación del contrato del **“SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LEPE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA. (EXPTE.: 15270/2022)”**, el cual acepta en su integridad, se compromete a la realización del contrato conforme al mencionado Pliego a cuyo efecto formula la siguiente:

- OFERTA ECONÓMICA.-

Importe de
..... (en letra y número) Euros /
Año, e I.V.A. de
..... (en letra y número) Euros / **Año**.

Se considera que la oferta anormalmente baja sería la oferta que supere en porcentaje de baja el 10 % respecto del tipo de licitación.

Fecha y firma del licitador.





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj
Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

ANEXO VII

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS O ARITMÉTICAS (OFERTA DE OTROS ASPECTOS)

D. _____, con D.N.I. n.º _____ en nombre propio/mediante poder bastante y cuya vigencia asegura otorgado a su favor por _____, en representación de _____, con C.I.F. n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, en cuya representación comparece, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la licitación, para la ejecución del “**SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LEPE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA. (EXPTE.: 15270/2022)**”, el cual acepta en su integridad, se compromete a la realización del contrato conforme al mencionado pliego formulando la siguiente **OFERTA DE OTROS ASPECTOS**:

1.- ANTIGÜEDAD DE LOS MATERIALES. (Las ofertas serán clasificadas en función del compromiso que presentarán por escrito, y con los años de antigüedad de dichos equipos)

Equipos de gran formato (Ver apartado XIII.3.3)	Año de fabricación	
	Hasta 31 de diciembre de 2018 (2 puntos)	Desde 1 de enero de 2019 en adelante (3 puntos)
Sistema PA		
Control FOH		
Sistema de monitores		
Control de monitores		
Iluminación		

2.- ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS: (Actividades extraordinarias no programadas)

- N.º de equipos técnico: _____

Cód. Validación: 90AAZK3CDZP2RD6JEKKKFSZW
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 46

Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQN6
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaría/SNG/mpfj

Procedimiento: Contrato de Servicio de Sonorización e iluminación de las actividades y Actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe. (Expte.: 15270/2022).

3.- EQUIPAMIENTO TÉCNICO. (Instalación de equipos de sonido permanentes en diferentes Dependencias Municipales sin coste alguno para el Ayuntamiento de Lepe).

N.º de Equipos: _____

4.- ACTIVIDADES DE MENOR ENTIDAD:

N.º de Actividades: _____

5.- BOLSA DE HORAS: (Parala realización de trabajos de manetenimineto, reparación, instalación dde nuev material o reposición del existente).

N.º horas: _____

Lugar, fecha y firma del proponente.





Ayuntamiento de Lepe

Expediente: 15.270/2022

Negociado: Cultura/AGR

Procedimiento: Procedimiento Abierto (valor estimado inferior a 215.000€ y criterios cuantificables mediante juicio de valor un máximo de 25%). Pliego de prescripciones técnicas para la adjudicación de los servicios de Sonorización e Iluminación de las actividades y actos organizados por el Ayuntamiento de Lepe.

Agencia Organizadora: Ayuntamiento de Lepe
Ayuntamiento de Lepe
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: 966822258166065279490010764466

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LEPE

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES.

II. OBJETO Y NO DIVISIÓN DE LOTES.

II.1. OBJETO.

II.2. NO DIVISIÓN DE LOTES.

III. NATURALEZA DEL SERVICIO.

IV. FINALIDAD.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN.

VI. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO.

VI.1. VALOR ESTIMADO.

VI.2. PRESUPUESTO ANUAL DEL CONTRATO.

VI.3. TIPO DE LICITACIÓN.

VI.4. FINANCIACIÓN.

VII. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

VIII. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

VIII.1. APTITUD Y CAPACIDAD.

VIII.2. SOLVENCIA.

VIII.2.1. Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios.

IX. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

X. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

X.1. MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

X.2. ANTIGÜEDAD DE LOS MATERIALES.

Cód. Validación: 9E74UKS3WFK63Z603T6M9E07AS9EWEI
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 29



Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQN6
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 80





Ayuntamiento de Lepe

X.3. ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.

X.4. EQUIPAMIENTO TÉCNICO.

X.5. ACTIVIDADES DE MENOR ENTIDAD: 5 puntos.

X.6. BOLSA DE HORAS.

XI. REQUISITOS PERSONALES Y MATERIALES PARA EL SERVICIO.

XI.1. REQUISITOS PERSONALES.

XI.2. REQUISITOS TÉCNICOS ÓPTIMOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO.

XI.3. RELACIÓN DE PERSONAL MÍNIMO NECESARIO

XI.4. HORARIO.

XII. PROGRAMA DE SERVICIOS.

XIII. DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES. PERSONAL Y MATERIAL A APORTAR POR LA EMPRESA LICITADORA.

XIII.1. PERSONAL A APORTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

XIII. 2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EN ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LEPE.

XIII. 3. EQUIPOS NECESARIOS.

XIII.3.1. Equipos de pequeño formato.

XIII.3.2. Equipos de mediano formato.

XIII.3.3. Equipos de gran formato.

XIV.3.4. Otros.

XIV. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

XV. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

XVI. PLAZO DE PAGO DEL CONTRATO.

Cód. Validación: 9E74UKS3WFK63Z683T6MREU7AS6VWEI
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 29



Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQN6
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 80





Ayuntamiento de Lepe

I. ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento de Lepe realiza numerosas actividades socio-culturales a lo largo del año, tanto en las diferentes Dependencias Municipales como en los espacios al aire libre. Para llevar a cabo su amplia programación, precisa de servicios técnicos externos (sonorización e iluminación) ya que no dispone de medios propios. Especialmente son necesarios en el Teatro Municipal Alcalde Juan Manuel Santana de Lepe, donde tienen lugar grandes actos y eventos, pero también son imprescindibles en otros espacios que acogen actividades de diferente índole, ferias, fiestas y demás eventos o actos organizados por dicha entidad.

II. OBJETO Y NO DIVISIÓN DE LOTES.

II.1. OBJETO.

El objeto del presente pliego es el de fijar las condiciones que han de regir en la adjudicación, a través de concurso público y Procedimiento Abierto, de los Servicios de Sonorización e Iluminación de las actividades y actos organizadas en el Teatro Municipal, Centro Cultural Capilla de San Cristóbal, Centro Cultural Cúpula Las Carreras, Centro Cultural Los Alamos, Auditorio Parque de la Flecha, Centro Municipal Santa María de la Bella, actividades varias en las Barriadas del Municipio, así como en otras dependencias municipales. Además de Ferias, Fiestas Populares, acontecimientos socio-culturales y deportivos de cualquier índole, allí donde el Ayuntamiento de Lepe participe o colabore, ya que dicha entidad carece de los medios materiales y/o personales para su ejecución. En dicho contrato ha de dejar constancia de la naturaleza y periodicidad, e idoneidad del objeto y contenido, todo ello en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante).

Las distintas áreas que componen el Ayuntamiento de Lepe realizan numerosas actividades durante el año, actividades ordinarias que son llevadas a cabo con cierta periodicidad. Éstas requieren de unas necesidades técnicas que se especifican seguidamente:

- Premios Lepe del Turismo (Equipo de sonido, microfonía y pantalla LED).
- Semana del Turismo (Equipo de sonido, microfonía y pantalla LED según actividades).
- Acto de sorteo de los Reyes Magos (Equipo de sonido y micrófonía).
- Llegada de los Reyes Magos (Equipo de sonido, micrófono inalámbrico, proyector de vídeo mapping -incluido 2 vídeos proyectores- y 6 proyectores robotizados).

Cód. Validación: 9E74KK5WIFK3GZ603TEMLU7ASV6WEI
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 29



Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQ6
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 80





Ayuntamiento de Lepe

- Cabalgatas de Reyes Magos (12 equipos de sonido, 12 generadores y 12 proyectores LED),
- Actuaciones de Carnaval -Teatro Municipal- (Equipo de sonido -microfonía inalámbrica y alámbrica, mesa de control de sonido digital y equipo de Public Audio- e iluminación -focos móviles y mesa de control, focos de recorte, focos PC y Fresnel, e iluminación LED para teatro-, según rider de los artistas/compañías).
- Actividades de Carnaval -calle, carpa, etc- (Equipo de sonido y microfonía inalámbrica).
- Gala del Carnaval -Teatro Municipal- (Equipo de sonido y microfonía -ambiente, inalámbrica y alámbrica-).
- Pasacalles Carnaval (2 generadores, 2 equipos de sonido y 2 proyectores LED).
- Acto de presentación del Cartel de Semana Santa (Equipo de sonido y microfonía).
- Entierro del Jigo (Equipo de sonido y microfonía).
- Tertulias Cofrades (Equipo de sonido y microfonía).
- Concurso "Lepe por Sevillanas" (Equipo de sonido – microfonía inalámbrica y ambiental, iluminación -focos de recorte e iluminación LED para el teatro- y equipo de proyección de vídeo. Todo ello vendrá condicionado según rider de los artistas/compañías).
- Acto de presentación Cartel de Romería de la Bella (Equipo de sonido y microfonía).
- Actos Romería de la Bella (Equipos de sonido y microfonía -alámbricos e inalámbricos- durante los días festivos).
- Actos Fiestas del Carmen de Lepe (Equipo de sonido y microfonía durante los días festivos).
- Actos Fiestas del Carmen de La Antilla (Equipo de sonido y microfonía durante los días festivos).
- Actos Fiestas de la Barriada de Las Colombinas de Lepe (Equipo de sonido y microfonía durante los días festivos).
- Actos Fiestas de la Barriada Blas Infante de Lepe (Equipo de sonido y microfonía durante los días festivos).
- Actos de presentación del Cartel de las Fiestas Patronales de la Bella y San Roque (Equipo de sonido y microfonía).
- Actos de las Fiestas Patronales de la Bella y San Roque (Equipo de sonido y microfonía alámbrico e inalámbrico- para actuaciones, equipo de sonido ambiente para la caseta municipal, equipo de sonido para videoteca e iluminación durante los días festivos. Todo ello vendrá condicionado según rider de los artistas/compañías).
- Fiestas del Pilar (Equipo de sonido y microfonía).

Cód. Validación: 9E74KK5MFK63P2683TEMLH7ASV6W6I
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 29



Cód. Validación: 9ZPDEMDKAH792E45LKQTTQ6
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 80





Ayuntamiento de Lepe

- Concurso de Enganche de Mulos a la Larga (Equipo de sonido, microfonía e iluminación).
- Festividad de Todos los Santos (Equipo de sonido y microfonía).
- Actividades Fiestas Navideñas (2 proyectores de 60.000 ilumines, 2 cañones de nieve, proyector videomapping, 8 proyectores robotizados y equipo de sonido para música ambiente en calles del centro, durante los días festivos).
- Adelanto de las campanadas (Equipo de sonido y microfonía).
- Belén Figurativo (Equipo de sonido ambiente y microfonía).
- Día contra el cáncer (Equipo de sonido y microfonía).
- Día de Andalucía (Equipo de sonido y microfonía).
- Actos de Lectura de Manifiestos (Equipo de sonido y microfonía).
- Actos de Inauguración de edificios, obras artísticas, espacios, parques, etc. (Equipo de sonido y microfonía, puntualmente puede precisarse de pantalla LED).
- Actos de Entrega de Premios, Reconocimientos, Menciones, etc. (Equipo de sonido y microfonía, puntualmente puede precisarse de pantalla LED).
- Presentaciones de Libros (Equipo de sonido y microfonía).
- Recitales de poesía (Equipo de sonido y microfonía para mesa y guitarra).
- Exposiciones (Equipo de sonido -microfonía inalámbrica, alámbrica y ambiental-, iluminación -focos de recorte e iluminación LED para el teatro-, pantalla LED y equipo de proyección de vídeo. Todo ello vendrá condicionado según necesidades de los artistas).
- Exposición y Premios Certamen de Fotografía Cofrade de Lepe (Equipo de sonido, microfonía e iluminación, y equipo de sonido para música ambiente).
- Exposición y Premios Certamen Fotográfico Fiestas Patronales de Lepe (Equipo de sonido, microfonía e iluminación, y equipo de sonido para música ambiente).
- Actos y Actividades durante la Semana del Orgullo LGTBI+ (Equipo de sonido, microfonía e iluminación según actividades. Todo ello vendrá condicionado según rider de los artistas/compañía).
- Actos y Actividades durante la Semana de la Juventud (Equipo de sonido, microfonía e iluminación según actividades. Todo ello vendrá condicionado según rider de los artistas/compañía).
- Espectáculos -teatro, danza, circo, música, clown, magia, cuentacuentos, etc externos al teatro municipal- (Equipo de sonido -música ambiente y actuaciones, Sistema P.A., Sistema monitores y microfonía-, iluminación -estructuras para luz frontal y lateral, Luz frontal LED, Focos PAR LED, cabezas móviles, mesa de control de iluminación y máquina de humo- y proyector. Todo ello vendrá condicionado según rider de los artistas/compañías).





Ayuntamiento de Lepe

- Narraciones orales (Equipo de sonido, microfonía pie/diadema/guitarra, monitor de escenario e iluminación).
- Cine de Verano (Equipo de proyección).
- Conferencias, Cursos, Jornadas, etc. (Equipo de sonido -microfonía alámbrica e inalámbrica-, pantallas LED y equipo de proyección de vídeo. Todo ello vendrá condicionado según necesidades de los participantes).
- Agrocosta (Equipo de sonido, microfonía y equipo para música ambiente).
- Salón Náutico (Equipo de sonido, microfonía y equipo para música ambiente).
- Feria de la Tapa (Equipo de sonido -música ambiente y actuaciones, Sistema P.A., Sistema monitores y microfonía-, iluminación -estructuras para luz frontal y lateral, Luz frontal LED, Focos PAR LED, cabezas móviles, mesa de control de iluminación y máquina de humo- y proyector para las actuaciones programadas. Todo ello vendrá condicionado según rider de los artistas/compañías).
- Hogueras de San Juan (Equipo de sonido -música ambiente y actuaciones, Sistema P.A., Sistema monitores y microfonía-, iluminación -estructuras para luz frontal y lateral, Luz frontal LED, Focos PAR LED, cabezas móviles, mesa de control de iluminación y máquina de humo- y proyector para las actuaciones programadas. Todo ello vendrá condicionado según rider de los artistas/compañías).
- Compras Bajo la Luna (Equipo de sonido ambiente y microfonía).
- Chao Verano (Equipo de sonido -música ambiente y actuaciones, Sistema P.A., Sistema monitores y microfonía-, iluminación -estructuras para luz frontal y lateral, Luz frontal LED, Focos PAR LED, cabezas móviles, mesa de control de iluminación y máquina de humo- y proyector para las actuaciones programadas. Todo ello vendrá condicionado según rider de los artistas/compañías).
- Lepe Loves Flamenco (Equipo de sonido, microfonía, iluminación y pantallas LED de gran formato).
- Feria Medieval (Equipo de sonido -música ambiente y actuaciones, Sistema P.A., Sistema monitores y microfonía-, iluminación -estructuras para luz frontal y lateral, Luz frontal LED, Focos PAR LED, cabezas móviles, mesa de control de iluminación y máquina de humo- y proyector para las actuaciones programadas. Todo ello vendrá condicionado según rider de los artistas/compañías).
- Semana de la Infancia (Equipo de sonido y microfonía según actividades).
- Iluminaciones conmemorativas en fachada del Ayuntamiento (Equipo de sonido, microfonía e iluminación).

Cód. Validación: 9E74KK5WFK63Z683TEMLHULZASV6WEI
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 29



Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQNE
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 80





Ayuntamiento de Lepe

- Pleno Infantil (Equipo de sonido y microfonía).
- Campaña Proyecto “Lorenzo” (Equipo de sonido y microfonía).
- Fiesta de Conmemoración del Primer Grito de la Independencia de Ecuador (Equipo de sonido y microfonía).
- Semana Cultural Gitana (Equipo de sonido, microfonía y proyector según actuaciones).
- Zambombas Flamencas (Hilo musical para exterior de edificio).
- Zambombas Navideñas (Equipo de sonido y microfonía).
- Día Internacional de la Mujer (Equipo de sonido -música ambiente y actuaciones-, equipo música ambiente, Sistema P.A., Sistema monitores y microfonía-, iluminación -estructuras para luz frontal y Focos PAR LED- y proyector).
- Día Internacional por la Acción de la Salud de las Mujeres (Equipo de sonido -música ambiente y actuaciones-, Sistema P.A., Sistema monitores y microfonía-, iluminación -estructuras para luz frontal y Focos PAR LED- y proyector).
- Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer (Equipo de sonido -música ambiente y actuaciones-, Sistema P.A., Sistema monitores y microfonía-, iluminación -estructuras para luz frontal y Focos PAR LED- y proyector).
- Graduaciones 6º Cursos de Primaria (Equipo de sonido -microfonía alámbrica e inalámbrica-, pantallas LED y equipo de proyección de vídeo. Todo ello vendrá condicionado según necesidades de los participantes).
- Graduaciones I.E.S (Equipo de sonido -microfonía alámbrica e inalámbrica-, pantallas LED y equipo de proyección de vídeo. Todo ello vendrá condicionado según necesidades de los participantes).
- Inauguración Curso Escolar (Equipo de sonido y microfonía).
- Travesía El Terrón (Equipo de sonido y microfonía).
- Gala del Deporte (Equipo de sonido -microfonía inalámbrica y ambiental-, iluminación -focos de recorte e iluminación LED para el teatro- y equipo de proyección de vídeo. Todo ello vendrá condicionado según rider de los artistas/compañías/participantes).
- Mountain-bike “Cabezo de la Bella” (Equipo de sonido y microfonía).
- Jornada Solidaria Club Colombino (Equipo de sonido y microfonía).
- Memorial Manolo Gómez (Equipo de sonido y microfonía).
- XLI Cross Ciudad de Lepe, Memorial Rubén María Gatón Camacho (Equipo de sonido y microfonía).
- Olimpiadas Escolares (Equipo de sonido y microfonía).
- Clausura Gimnasia Rítmica (Equipo de sonido y microfonía).

Cód. Validación: 9E74KK5MFK63P2683TEMLH7ASVEW6I
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 29



Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQN6
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 80





Ayuntamiento de Lepe

- Clausura de Fútbol Federado (Equipo de sonido y microfonía).
- Clausura de Baloncesto (Equipo de sonido y microfonía).
- XXIII Torneo Balonmano Playa (Equipo de sonido y microfonía).
- IX Trail Arenas de Nueva Umbría (Equipo de sonido y microfonía).
- Concentración de motos (Equipo de sonido -música ambiente y actuaciones, Sistema P.A., Sistema monitores y microfonía-, iluminación -estructuras para luz frontal y lateral, Luz frontal LED, Focos PAR LED, cabezas móviles, mesa de control de iluminación y máquina de humo- y proyector para las actuaciones programadas. Todo ello vendrá condicionado según rider de los artistas/compañías).
- Premios de la Cultura (Equipo de sonido -microfonía inalámbrica y alámbrica, ambiental, mesa de control de sonido digital, equipo de Public Audio, monitores de escena y cableado-, iluminación -focos de recorte, focos PC y Fresnel, iluminación LED para teatro, focos móviles y mesa de control para focos móviles- y equipo de proyección de vídeo. Todo ello vendrá condicionado según rider de los artistas/compañías).
- Obras de Teatro Profesional (Equipo de sonido – microfonía inalámbrica y ambiental-, iluminación -focos de recorte e iluminación LED para el teatro- y equipo de proyección de vídeo. Todo ello vendrá condicionado según rider de los artistas/compañías).
- Obras de Teatro Amateur (Equipo de sonido – microfonía inalámbrica y ambiental-, iluminación -focos de recorte e iluminación LED para el teatro- y equipo de proyección de vídeo. Todo ello vendrá condicionado según rider de los artistas/compañías).
- Espectáculos Musicales Profesionales (Equipo de sonido microfonía alámbrica e inalámbrica, mesa de control de sonido digital, equipo de Public Audio, monitores de escena, cableado- y equipo de proyección de vídeo. Todo ello vendrá condicionado según rider de los artistas/compañías).
- Espectáculos Musicales Amateur (Equipo de sonido microfonía alámbrica e inalámbrica, mesa de control de sonido digital, equipo de Public Audio, monitores de escena, cableado- y equipo de proyección de vídeo. Todo ello vendrá condicionado según rider de los artistas/compañías).
- Espectáculos de Danza Profesionales (Equipo de sonido – microfonía inalámbrica y ambiental-, iluminación -focos de recorte e iluminación LED para el teatro- y equipo de proyección de vídeo. Todo ello vendrá condicionado según rider de los artistas/compañías).
- Espectáculos de Danza Amateur (Equipo de sonido – microfonía inalámbrica y ambiental-, iluminación -focos de recorte e iluminación LED para el teatro- y equipo de proyección de vídeo. Todo ello vendrá condicionado según rider de los artistas/compañías).

Cód. Validación: 9574KK5MFK63P2683TEMLHULZASVEWCI
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 29



Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQN6
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 80





Ayuntamiento de Lepe

- Espectáculos de los Talleres y Escuelas Municipales (Equipo de sonido -microfonía inalámbrica y alámbrica, ambiental, mesa de control de sonido digital, equipo de Public Audio, monitores de escena y cableado-, iluminación -focos de recorte, focos PC y Fresnel, iluminación LED para teatro, focos móviles y mesa de control para focos móviles- y equipo de proyección de vídeo. Todo ello vendrá condicionado según rider de los artistas/compañías).
- Proyecciones (Equipo de sonido -microfonía alámbrica e inalámbrica-, pantallas LED y equipo de proyección de vídeo. Todo ello vendrá condicionado según necesidades concretas de la actividad).
- Jornadas de Puertas Abiertas (Equipo de sonido – microfonía inalámbrica y ambiental, iluminación -focos de recorte e iluminación LED para el teatro- y equipo de proyección de vídeo. Todo ello vendrá condicionado según rider de los artistas/compañías).
- Jornadas de Teatro Escolar (Equipo de sonido – microfonía inalámbrica y ambiental, iluminación -focos de recorte e iluminación LED para el teatro- y equipo de proyección de vídeo. Todo ello vendrá condicionado según rider de los artistas/compañías).
- Actos Institucionales (Equipo de sonido -microfonía alámbrica e inalámbrica-, pantallas LED y equipo de proyección de vídeo. Todo ello vendrá condicionado según necesidades concretas de la actividad).
- Jornadas de Bienestar Animal (Equipo de sonido -microfonía alámbrica e inalámbrica-, pantallas LED y equipo de proyección de vídeo. Todo ello vendrá condicionado según rider de los artistas/compañías).
- Jornadas Centro de Participación Activa (Equipo de sonido y microfonía).
- “Road Show” (Equipo de sonido -microfonía inalámbrica y ambiental-, iluminación -focos de recorte e iluminación LED para el teatro- y equipo de proyección de vídeo. Todo ello vendrá condicionado según rider de los artistas/compañías).
- Galas solidarias (Equipo de sonido -microfonía inalámbrica, alámbrica y ambiental, mesa de control de sonido digital, equipo de Public Audio, monitores de escena y cableado-, iluminación -focos de recorte, focos PC y Fresnel, iluminación LED para teatro, focos móviles y mesa de control para focos móviles- y equipo de proyección de vídeo. Todo ello vendrá condicionado según rider de los artistas/compañías).
- Pregón Semana Santa (Equipo de sonido -microfonía alámbrica e inalámbrica-, pantallas LED y equipo de proyección de vídeo. Todo ello vendrá condicionado según necesidades concretas de la organización).
- Pregón Juvenil (Equipo de sonido -microfonía alámbrica e inalámbrica-, pantallas LED y

Cód. Validación: 9E74KK5WIFK3GZ683TEMLHULZASVWVEI
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 29



Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQNE
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 80





Ayuntamiento de Lepe

equipo de proyección de vídeo. Todo ello vendrá condicionado según necesidades concretas de la organización).

- Pregón Fiestas del Carmen (Equipo de sonido -microfonía alámbrica e inalámbrica-, pantallas LED y equipo de proyección de vídeo. Todo ello vendrá condicionado según necesidades concretas de la organización).

- Conciertos -Teatro Municipal- (Equipo de sonido -microfonía alámbrica e inalámbrica, mesa de control de sonido digital, equipo de Public Audio, monitores de escena, cableado- y equipo de proyección de vídeo. Todo ello vendrá condicionado según rider de los artistas/compañías).

- Conciertos Banda Sinfónica de Lepe en La Antilla y Lepe (Equipo de sonido, microfonía e iluminación).

- Conciertos Banda Elemental de Lepe en La Antilla y Lepe (Equipo de sonido, microfonía e iluminación).

- Fiesta de la Cultura y el Libro (Equipo de sonido, microfonía, iluminación y equipo de proyección según actividades programadas y rider de los artistas).

- Festival Flamenco M.E.C. (Equipo de sonido -música ambiente y actuaciones, Sistema P.A., Sistema monitores y microfonía-, iluminación -estructuras para luz frontal y lateral, Luz frontal LED, Focos PAR LED, cabezas móviles, mesa de control de iluminación y máquina de humo- y proyector para las actuaciones programadas. Todo ello vendrá condicionado según rider de los artistas/compañías).

- Certamen de Bandas de Música (Equipo de sonido, microfonía e iluminación).

- Festividad de Santa Rita (Equipo de sonido, microfonía e iluminación).

- Cruz de Mayo (Equipo de sonido, microfonía e iluminación).

- Verbena en el Paseo del Pilar (Equipo de sonido, microfonía e iluminación).

- Festival de Arte Callejero en La Antilla (Equipo de sonido, microfonía e iluminación de las diferentes actuaciones. Según rider de los artistas).

- Streaming ópera desde el Teatro Real -Madrid- (Pantalla LED de grandes dimensiones, equipo de sonido e iluminación).

- Fiesta Felices 18 (Equipo de sonido, microfonía e iluminación, según actividades y rider de los artistas).

- Día del Niño (Equipo de sonido, microfonía, iluminación y equipo de proyección según actividades).

- Misa día de los Difuntos en el Cementerio Municipal (Equipo de sonido y microfonía).

- Día de Santa Cecilia (Equipo de sonido, microfonía, iluminación y pantalla LED según

Cód. Validación: 9E74KK5MFK63P2683TEMLHULZASVEWFI
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 29

Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQN6
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 80





Ayuntamiento de Lepe

actividad y rider de los artistas).

- Día del colectivo Gitano (Equipo de sonido, microfonía e iluminación).
- Actividades en la Ciudad de Caballo (Equipo de sonido, microfonía e iluminación).
- Semana del Mayor (Equipo de sonido, microfonía de pie y guitarras).
- Actividades en torno a la Semana Santa para Mayores (Equipo de sonido, microfonía de pie y guitarras).
- Actividades Pre-romería para Mayores (Equipo de sonido, microfonía de pie y guitarras).

En todas las actividades se requiere de personal técnico especializado para el montaje y desmontaje de los equipos, y puntualmente durante el desarrollo de la actividad (previa comunicación y acuerdo entre el Ayuntamiento de Lepe y la empresa licitadora).

Las necesidades técnicas pueden estar sujetas a variaciones según las actividades/actos/eventos, así como a las demandas de los artistas o profesionales que las desarrollen. En todo momento habrá una comunicación directa y acuerdo entre el Ayuntamiento de Lepe y la empresa licitadora.

No obstante, estas relación puede verse incrementada por otros actos no programados, teniendo así un carácter extraordinario, y por tanto, quedarían fuera del contrato inicial. Para que dichas actividades puedan ser cubiertas, el licitador ha de aportar un catálogo con los equipos técnicos que posee, acompañados de su precio. La instalación de estos equipos precisaría de los servicios de montajes y desmontajes, trabajos que supone un coste económico, y que igualmente ha de ser cubierto por el Ayuntamiento de Lepe. El licitador ha de especificar la cantidad económica que ello supondría (relación hora/s - día).

II.2. NO DIVISIÓN DE LOTES.

El presente contrato no irá dividido en lotes puesto que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

III. NATURALEZA DEL SERVICIO.

El contrato tiene la naturaleza de Contrato Administrativo de Servicios, conforme al art. 17 de la LCSP.

Cód. Validación: 9E74KK5WFK63Z603TEMLH07ASV6W6I
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 29

Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQNE
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 80





Ayuntamiento de Lepe

IV. FINALIDAD.

La finalidad del presente procedimiento es la realización de un contrato que permita cubrir los Servicios de Sonorización e Iluminación de las actividades y actos realizados por el Ayuntamiento de Lepe.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS (2024 y 2025), pudiendo ser objeto de dos prórrogas más de UN AÑO CADA UNO DE ELLAS, comenzando a contar el plazo a partir de la firma del contrato de formalización, y finalizando en cada periodo anual tras cumplirse dicho tiempo.

VI. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO.

VI.1. VALOR ESTIMADO.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 768.000,00€, comprendiendo:

* Valor estimado: 640.000,00€ (IVA no incluido).

* Incremento para actividades extraordinarias no previstas (20%): 128.000,00€

VI.2. PRESUPUESTO ANUAL DEL CONTRATO.

Entendiendo por tal el importe máximo previsto en los presupuestos anuales para este servicio: 160.000,00€ más IVA (33.600,00€), hace un total de 193.600,00€.

VI.3. TIPO DE LICITACIÓN.

Entendiendo por tal el importe por el que los licitadores han de realizar su oferta, siendo 160.000,00€ más IVA. Igualmente, los licitadores deberán presentar un listado de precios unitarios de todos los materiales puestos a disposición de la ejecución del contrato, así como del precio hora de trabajo, que será de aplicación para aquellas actividades extraordinarias no previstas en el pliego.

VI.4. FINANCIACIÓN.

El presente contrato será financiado con cargo a los presupuestos municipales, en las partidas que sean indicadas por la Intervención, al afectar a diversas áreas.

Cód. Validación: 9E74KK5JMF63P2683TEMLHULZASV6W6I
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 29

Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQN6
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 80





Ayuntamiento de Lepe

VII. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armonizada, tramitación ordinaria.

VIII. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

VIII.1. APTITUD Y CAPACIDAD.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras a título individual o en unión temporal de empresas, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar con la Administración de las señaladas en el artículo 71 de la LCSP y dispongan de solvencia económica financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el presente. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tengan relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

A las empresas comunitarias, o de Estados Signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y las empresas no comunitarias les será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

VIII.2. SOLVENCIA.

VIII.2.1. Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios.

- Art. 87.1.b) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

El licitador debe presentar un Seguro de Responsabilidad Civil por un importe mínimo de 300.000,00€.

- Art. 90.1.a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los

Cód. Validación: 9E74KK5WIFK3GZ603T6M9L07A5V6W6I
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 29

Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQNE
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 80





Ayuntamiento de Lepe

tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

IX. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE del 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

El Ayuntamiento de Lepe no dispone de los medios técnicos ni personales para llevar a cabo los trabajos de sonorización e iluminación de las actividades anteriormente indicadas. Por este motivo, se precisa de la contratación de una empresa externa encargada de prestar dichos servicios.





Ayuntamiento de Lepe

X. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación recaerá en la oferta que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa. La oferta indicará los precios de cada servicio.

El contrato será adjudicado al licitador que, sin exceder del tipo de licitación, haya presentado la mejor oferta en relación calidad-precio, contemplándose como único factor el precio de la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto.

La adjudicación se realizará en base a los criterios cuantificables mediante fórmulas aritméticas o matemáticas, que serán los que se indican a continuación:

EL TOTAL DE LA PUNTUACIÓN SERÁ DE 100 PUNTOS, establecidos de la siguiente forma:

X.1. MEJOR OFERTA ECONÓMICA. Valoración: 60 puntos.

Se valorará con la mayor puntuación la proposición económicamente mas baja. El resto de ofertas serán valoradas según fórmula, y no admitiéndose ofertas superiores al presupuesto de licitación, con arreglo a la siguiente formula:

$$P = \frac{P_m}{L - F} \times (L - O)$$

P: Puntuación de cada oferta

Pm: Máxima puntuación que se debe obtener

L. Presupuesto de licitación

F: Oferta mas baja

O: Oferta a valorar

Todas las puntuaciones se redondearan al segundo decimal.

X.2. ANTIGÜEDAD DE LOS MATERIALES. Valoración: 15 puntos

Se valorará en función de la antigüedad de los principales materiales instalados. Con ello, se

Cód. Validación: 9E74UKS3WFK63Z683TEMLHJ7AS9EWEI
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 29

Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQN6
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 80





Ayuntamiento de Lepe

pretende que aquellos elementos que queden a la vista de los espectadores o asistentes al evento, estén en óptimas condiciones, no sólo en lo que al funcionamiento se refiere, sino también a la estética misma de los equipos.

Las ofertas serán clasificadas en función del compromiso que presentarán por escrito, y con los años de antigüedad de dichos equipos. Serán asignados los puntos a los equipos de gran formato que se contemplan en el apartado XIII.3.3, y que correspondan de acuerdo a la siguiente tabla:

Año de fabricación	Puntuación
Hasta 31 de diciembre de 2018	5
Desde 1 de enero 2019 en adelante	10

Equipos de gran formato (Ver apartado XIII.3.3)	Año de fabricación	
	Hasta 31 de diciembre de 2018 (2 puntos)	Desde 1 de enero de 2019 en adelante (3 puntos)
Sistema PA		
Control FOH		
Sistema de monitores		
Control de monitores		
Iluminación		

TOTAL:

El sumatorio de los puntos no puede exceder de 15.

X.3. ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS: 10 puntos





Ayuntamiento de Lepe

Será valorada con una puntuación máxima de 10 puntos aquella licitación que oferte la mejor previsión económica y mejores equipos técnicos para la puesta en marcha de las actividades extraordinarias no programadas.

Será computado según:

- Equipamiento técnico (según catálogo aportado por el licitador). Serán valorados con 2 por equipos de pequeño formato aportados sin coste alguno para actividades extraordinarias.

X.4. EQUIPAMIENTO TÉCNICO: 5 puntos.

Será valorada la instalación de equipos de sonido permanentes en diferentes Dependencias Municipales (sin coste alguno para el Ayuntamiento de Lepe). Tras la finalización del contrato éstos serán retirados:

- Centro Cultural Los Álamos (1 punto).
- Centro Cultural Capilla de San Cristóbal (1 punto).
- Salón de Plenos (1 punto).
- Centro de Mayores Santa María de la Bella (1 punto).
- Sala de Juntas (1 punto).

X.5. ACTIVIDADES DE MENOR ENTIDAD: 5 puntos.

Será valorada con 5 puntos aquella oferta que ofrezca gratuitamente un máximo de 20 actividades de menor entidad (por año de vigencia del contrato), considerando como tales, y tan solo sea preciso, la instalación de una columna autoamplificada, micrófono y pie de micro (de pie o mesa).

La puntuación será dividida de manera proporcional por cada actividad ofertada, siendo ésta de 0,25 puntos por cada actividad.

X.6. BOLSA DE HORAS: 5 puntos.

Se oferte por parte del licitador una bolsa de horas para la realización de trabajos de mantenimiento, reparación, instalación de nuevo material o reposición del existente (por año de contrato):





Ayuntamiento de Lepe

- 5 horas (1 punto).
- 10 horas (2 puntos).
- 15 horas (3 puntos).
- 20 horas (4 puntos).
- 25 horas (5 puntos).

XI. REQUISITOS PERSONALES Y MATERIALES PARA EL SERVICIO.

XI.1. REQUISITOS PERSONALES.

Será requisito necesario que la empresa adjudicataria designe a una persona que coordine conjuntamente con el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Lepe todos los trabajos y necesidades derivadas de las actividades de sonorización e iluminación.

XI.2. REQUISITOS TÉCNICOS ÓPTIMOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO.

- Equipamiento y material.
- Equipos de sonido e iluminación necesarios para cada actividad.
- Montaje y desmontaje de los equipos de sonido e iluminación, descritos en el contrato.
- Transporte y montaje de los equipos empleados hasta su lugar de instalación.
- Suministro por parte del adjudicatario de todos los materiales necesarios para la instalación de referencia.

XI.3. RELACIÓN DE PERSONAL MÍNIMO NECESARIO

- Para la realización de actividades y mantenimiento en el Teatro Municipal: hasta un máximo de 3 técnicos en jornada partida y extensa (según actividad).
- Para la realización de actos organizados por las distintas Áreas Municipales: personal técnico necesario para la correcta ejecución de cada actividad en los plazos establecidos.

XI.4. HORARIO.

El horario vendrá marcado según la actividad a desarrollar. Desde las distintas áreas organizadoras se informará a la empresa adjudicataria con la debida antelación.

XII. PROGRAMA DE SERVICIOS.





Ayuntamiento de Lepe

- Prestación de servicios en el Teatro Municipal.

Deberá cubrirse anualmente por el licitador, como mínimo los siguientes servicios:

* Técnico de sonido y/o auxiliar o auxiliares de maquinaria, sonido, iluminación y/o mantenimiento.

- Prestación de servicios en otras Dependencias Municipales.
- Prestación de servicios en espacios al aire libre.

Las necesidades técnicas y humanas se marcarán en función de las actividades a desarrollar en cada momento.

XIII. DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES. PERSONAL Y MATERIAL A APORTAR POR LA EMPRESA LICITADORA.

La empresa licitadora debe trabajar en las funciones requeridas por el Teatro Municipal y en coordinación con su equipo técnico. Si bien es demandada por otra área, estará coordinado por el personal técnico de dicha área.

XIII.1. PERSONAL A APORTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

- Aportación de un mínimo de 1 técnico que trabajará junto al equipo del Teatro Municipal, y cuyas funciones a realizar serán las siguientes: técnico/s o auxiliar/es de maquinaria, sonido e iluminación para montajes y desmontajes de espectáculos, actos y eventos, así como durante el desarrollo de los mismos, y en horario de jornada partida extensa.

El técnico responsable informará al representante de la empresa de los horarios de trabajo con la suficiente antelación. No obstante, y en casos excepcionales, la necesidad horaria y/o de personal pueden sufrir variaciones, ante lo cual la empresa debe responder en un margen de 12 horas. El coste de las horas o jornada de trabajo será el establecido en el convenio de la empresa licitadora.

- Aportación de los técnicos que sean necesarios para llevar a cabo las actividades que sean programadas por el resto de Áreas del Ayuntamiento, y que bien pueden desarrollarse en el interior de las diferentes Dependencias Municipales o al aire libre.

XIII. 2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EN ACTOS

Cód. Validación: 9E74KK5MFK63Z683TEMLH7ASV6W6I
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 29

Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQN6
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 80





Ayuntamiento de Lepe

ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LEPE.

La empresa adjudicataria se compromete a suministrar anualmente al Ayuntamiento los materiales de sonido e iluminación necesarios para el desarrollo de las actividades organizadas por las distintas áreas, tanto en Dependencias Municipales como en espacios abiertos.

XIII. 3. EQUIPOS NECESARIOS.

XIII.3.1. Equipos de pequeño formato.

Serán necesarios 50 equipos de pequeño formato, tales como:

- Equipos de sonido formado por 2 cajas de 12" ó 15" activas o pasivas de primeras marcas (Meyer Sound, Nexo, etc).
- Mesa de sonido de hasta 12 canales digital (Yamaha, Digico, etc).
- Micrófonos inalámbricos SHURE, AKG, SENNHEISER.
- Unidad de reproducción de audio
- Equipo completo de iluminación básico: focos tipo par LED con estructura, mesa de luces y conexionado completo.

Los equipos serán utilizados para actos de inauguraciones, presentaciones, ruedas de prensa, pequeñas fiestas sin actuación, etc. Con aforo aproximado de 150-300 personas.

XIII.3.2. Equipos de mediano formato.

Serán necesarios 40 equipos de mediano formato, tales como:

- SISTEMA PA:

Sistema de tres vías activas más Subgraves con una potencia acorde con el aforo y con capacidad para proporcionar una potencia acorde con el aforo, y con una respuesta en frecuencias uniformes en todas las áreas de escucha, imprescindible que esté provista de Front Fills. Es necesario el control de Subgraves y Frontfill, así como de posibles outfills y delays por matrices independientes. Sistemas preferentes: MEYER SOUND, NEXO, ADAMSON, EAW, ETC.

- CONTROL FOH:

- * Intercom con escenario.
- * Consola Digital: OPCIÓN 1: Yamaha CL5, CL3, PM5D RH.

OPCIÓN 2: Digidesing Venue Pro-file.

Cód. Validación: 9E74KK5WIFK63Z603TEMLHUL7ASV6W6I
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 29



Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQ6
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 80





Ayuntamiento de Lepe

OPCIÓN 3: Digico SD8/SD10.

- SISTEMA DE MONITORES:

- * Sistemas de Side Fill de 3 vías de al menos 2.000w, y provisto de SUB.
- * Hasta 6 sistemas I.E.M Sennheiser EW 300 G-3 o Shure PSM900 con combinador y antena.
- * Hasta 10 Monitores de suelo de 1x15"+ 1x2" MEYER SOUND, NEXO, ADAMSON, EAW, etc.

- CONTROL DE MONITORES:

- * Intercom con F.O.H.
- * Consola Digital.
- * Yamaha CL5, CL3, M7CL, PM5D RH.
- * Hasta 6 Tarimas de 2x1m. regulables en altura y cubiertas con tela negra en el frontal. Se precisaran ruedas si fuese necesario mover las tarimas.

- ILUMINACIÓN:

- * Equipo completo de iluminación: Focos tipo par LED con estructura, Móviles, mesa de luces y conexionado completo.

Los equipos serán utilizados para actividades de mediano formato, cuyo aforo aproximado sea de 1000-2000 personas.

XIII.3.3. Equipos de gran formato.

Serán necesarios 20 equipos de gran formato, tales como:

- SISTEMA PA.

Sistema de PA de tres vías activas, más Subgraves con una potencia acorde con el aforo y capaz de proporcionar una respuesta en frecuencias uniformes en todas las áreas de escucha, imprescindible que esté provista de Front Fills. Es necesario el control de Subgraves y Frontfill, así como de posibles outfills y delays por matrices independientes. Sistemas preferentes: MEYER SOUND, NEXO, ADAMSON, EAW, ETC.

- CONTROL FOH:

- * Intercom con escenario.
- * Consola Digital: OPCIÓN 1: Yamaha CL5, CL3, PM5D RH





Ayuntamiento de Lepe

OPCIÓN 2: Digidesing Venue Profile

OPCIÓN 3: Digico SD8/SD10

- SISTEMA DE MONITORES

- * Sistemas de Side Fill de 3 vías de al menos 2.000w y provisto de SUB.
- * Hasta 8 sistemas I.E.M Sennheiser EW 300 G-3 o Shure PSM900 con combinador y antena.
- * Hasta 20 Monitores de suelo de 1x15"+ 1x2" MEYER SOUND, NEXO, ADAMSON, EAW, etc.

- CONTROL DE MONITORES

- * Intercom con F.O.H.
- * Consola Digital.

* Yamaha CL5, CL3, M7CL, PM5D RH.

- * Hasta 12 Tarimas de 2x1m. regulables en altura y cubiertas con tela negra en el frontal. Se precisarán ruedas si fuese necesario mover las tarimas.

- ILUMINACIÓN:

- * Equipo completo de iluminación: Focos tipo par LED con estructura, Móviles, mesa de luces y conexionado completo.

Los equipos serán utilizados para actividades de gran formato, cuyo aforo aproximado sea de 7.000 personas.

XIII.3.4. Otros.

Equipos según necesidades concretas en las diferentes actividades:

- Hasta 20 Proyector de 20.000 Lumen + Pantalla.
- Hasta 5 Proyector de 7.000 Lumen + Pantalla.
- Hasta 5 Pantallas LED mínimo 2.9 pixel 4*2.5.

La empresa se compromete a aportar el personal Técnico necesario para el montaje y el desmontaje de los equipos, así como para el desarrollo de los actos. Además, en aquellas actividades que se celebren en el Teatro Municipal, el material de apoyo necesario y siempre que lo soliciten las compañías contratadas, tales como:

- 6 Micros inalámbricos.
- 6 Micrófonos dinámicos y de condensador.





Ayuntamiento de Lepe

- Hasta 6 Focos par, par LED, Fresnel, recortes, pc, móviles, etc.

El conjunto de actividades que deben realizarse para la ejecución del servicio de sonorización e iluminación durante los años de vigencia del contrato. La empresa adjudicataria deberá responder a la calidad técnica del personal que presta sus servicios, así como de las consecuencias que se deduzcan tanto para la administración contratante, como de terceras personas, por las omisiones, errores, métodos de trabajo inadecuados y de cualquier responsabilidad derivada del desarrollo de las tareas relacionadas con el servicio objeto del contrato, debiendo para ello, contar con el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

XIV. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

El adjudicatario deberá:

- Facilitar al Ayuntamiento de Lepe potencias de KW de todas las actuaciones programadas, para la difusión de las mismas.
- Tener homologadas debidamente las estructuras metálicas instaladas.
- Poner o disponer de personal para la carga y descarga durante los años de duración del contrato en cualquiera de los eventos.
- Formalizar todos los contratos con las empresas o con sus representantes. El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica o laboral con ninguna de estas personas o empresas.
- Suscribir y presentar en el Ayuntamiento de Lepe una póliza de seguro de Responsabilidad Civil por un importe mínimo de 300.000,00€.
- Asumir la responsabilidad patrimonial que se derive de los daños o perjuicios que en la ejecución del servicio pudiera causar a personas o bienes, y que sea imputable al mismo o al personal que de él dependa. A tal fin, deberá suscribir y mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un importe mínimo de 300.000,00€.. Anterior a la adjudicación deberá entregar en el Ayuntamiento de Lepe una certificación expedida por la empresa aseguradora, en la cual conste la existencia y vigencia de dicha póliza, así como el importe de la cobertura de la misma.
- Cumplir con la normativa en materia Laboral, Seguridad Social, de Prevención de Riesgos

Cód. Validación: 9E74KK5WIFK3G2603TMMHULZASV6W6I
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 29



Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQNG
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 80





Ayuntamiento de Lepe

Laborales, y Tributaria con todas las Administraciones.

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación.

Todas las condiciones contractuales esenciales que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

XV. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A los efectos establecidos en el art. 202 de la LCSP, en su redacción en el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, se establecen las siguientes Condiciones Especiales de Ejecución:

- Los materiales empleados para la ejecución de los servicios deben ser eficientes y que garanticen un menor consumo energético.

* Los equipos de sonido han de estar preferentemente compuestos por pantallas acústicas autoamplificadas para la PA (Public Audio), y minimizar el uso de etapas de potencia accesorias.

* Los equipamientos de iluminación han de ser de fuentes LED.

Con el fin de garantizar las condiciones especiales de ejecución relacionadas con la protección del medioambiente y la sostenibilidad, ha de aportarse la documentación justificativa del material utilizado.

XVI. PLAZO DE PAGO DEL CONTRATO.

El pago se realizará conforme se emita la facturación mensual.

Visto lo anterior, y a instancias de la Tte. de Alcalde de Cultura, se comunica a la Secretaría del Ayuntamiento de Lepe para su tramitación.

A fecha de firma electrónica.

TÉCNICA SUPERIOR SOCIOCULTURAL





Ayuntamiento de Lepe

Fdo. Águeda Gómez Rodríguez



Cód. Validación: 9E74KK3JMF63Z683TEMLU7ASVW6I
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 29



Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQN6
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 80



Ayuntamiento de Lepe

ANEXO

El presente listado de precios tiene título orientativo. Los licitadores deberán presentar junto con la oferta, un listado de precios unitarios de todos los materiales puestos a disposición de la ejecución del contrato, así como del precio hora de trabajo, que será de aplicación para aquellas actividades extraordinarias no previstas en el pliego.

DEFINICIÓN	TARIFA DE PRECIOS IVA NO INCLUIDO
Micrófono Dinámico	20,61€
Micrófono Condensador	35,17€
Micrófono inalámbrico de mano	48,51€
Micrófono inalámbrico solapa	48,51€
Micrófono inalámbrico diadema SHURE,AKG,SENNHEISER	48,51€
DI Caja de inyección	14,55€
Iem monitor SENNHEISER	63,05€
Foco PAR LED 10W	27,90€
Mezclador 8 - 12 canales	83,68€
Mezclador 24 canales	49,24€
Mezclador 32 canales	418,36€
Spliters salida medios de comunicación hasta 40s	83,68€
Monitor 12"	55,78€
Caja 15" Autoamplificada 600W con USB	83,68€
Equipo completo de 600W - Mesa de sonido, etapa, cajas	126,12€
Equipo completo 1200w, compuesto por etapas, cajas	219,48€
Equipo sonido completo de 2000W, compuesto por cajas	278,91€
Equipo sonido 4000W Completo: Mesa, etapas y cajas	349,24€
Equipo de sonido de 6000 W completo: Mesa, etapas, cajas	487,48€
Equipo de sonido de 8000 W completo: Mesa, etapas, cajas	976,17€
Equipo de sonido de 12000 W completo: Mesa, etapas, cajas	1.255,08€
Equipo de sonido de 24000 W completo: Mesa, etapas, cajas	1.673,44€
Manguera de sonido 16 pares	41,23€
Pies de micrófonos jirafa	14,55€
Torre pequeña	48,51€

Cód. Validación: 9E7JKSWFC59ZBDTMMEDJDA9QMC
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 29



Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQN6
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 80





Ayuntamiento de Lepe

DEFINICIÓN	TARIFA DE PRECIOS IVA NO INCLUIDO
Torre MEDIANA	63,05€
Torre GRANDE	174,63€
Truss triangular 3 m.	41,23€
Truss cuadrangular 2 m.	41,23€
Truss cuadrangular 3 m.	55,78€
Puente triangular 6 m.	181,90€
Puente triangular 9 m.	208,57€
Puente triangular 12 m.	290,32€
Puente cuadrangular	139,46€
Puente cuadrangular 6 m.	195,24€
Puente cuadrangular 8 m.	208,57€
Puente cuadrangular 10 m.	251,02€
Foco PAR 64 1000 W	10,91€
Foco PAR LED DE 3 W	27,90€
Foco PC 1000	20,61€
Foco FRESNEL 1000	20,61€
Foco PAR 64 LED 36LED * 3W	20,61€
Foco Panorama 1000W	20,61€
Foco ETC 750 ZOOM 25/50	25,47€
Móvil Spot 575	70,33€
Cañón de seguimiento HMI 1200	139,46€
Mesa de Iluminación	251,02€
Equipo completo de iluminación tipo básico	208,57€
Equipo completo de iluminación 24 KW. Mesa de luce	418,36€
Equipo completo de iluminación especial	766,39€
Proyector de video, RGB y HDMI 3000 Lumen	128,54€
Proyector de video 4000 lumen	167,34€
Proyector 8000 lumen	487,48€
Proyector CHRISTIE ROADSTER HD18K 18,000 Lumens	766,39€
Pantalla proyección trípode 1.80*1.80	41,23€
Pantalla desmontable proyección o retro 3x2	160,07€
Pantalla de proyección o retro de 07m. x 05m. con es	418,36€

Cód. Validación: 9E7JKSWFC59Z6DTMMEJDA9QMC
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 29

Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQNE
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 80





Ayuntamiento de Lepe

DEFINICIÓN	TARIFA DE PRECIOS IVA NO INCLUIDO
Pantalla de LED de 55"	126,12€
Pantalla de Led 50"	111,56€
Soporte alto para pantalla de Led	41,23€
Pantalla VIDEOWALL 150" (9 pantallas 47") 3*3	1.255,08€
Ordenador PC Portátil	139,46€
Tarima regulable en altura tipo Rosco	55,78€
Maquina de Nieve artificial	167,34€
Cañón de seguimiento con cañonero	208,57€
Atril para presentaciones o conferencias	39,64€
Atril para partituras de músico	7,00€
BOLA ESPEJO 50 CM	41,23€
Disparador de confetis eléctrico	24,26€
Cegadora PAR 36 220v	41,23€
Máquina de bruma, Calentador: 800 W	70,33€
Auricular INTERCOM	20,61€
Base de INTERCOM	49,72€
Consola digital Yamaha CL5	487,48€
Proyector de sonido, altavoz todo rango 5.5".100V	47,29€
Diadema DPA 4066	55,78€
DPA 4099 Core Guitar	67,50€
Videoproector EPSON 2600 Lumens	479,24€
Galileo 616 de MEYER SOUND	131,56€
Monitor autoamplificado GENELEC	42,90€
Generador de corriente 220V 5KW	78,94€
Máquina de bruma	57,20€
Sistema monitor II EAR	45,76€
Mesa digital YAMAHA LS9	196,77€
Mesa YAMAHA M7CL 48 CH	300,00€
Megafonía móvil para vehículo	38,90€
Moquetado de escenario (mts.)	6,86€
PC para las presentaciones	131,56€
Pantalla Led P2.97 m2	171,60€

Cód. Validación: 9E7JKSWFCS9Z6DTMMEJDA9QMC
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 29

Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQNE
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 80





Ayuntamiento de Lepe

DEFINICIÓN	TARIFA DE PRECIOS IVA NO INCLUIDO
Pasacables fabricado en poliuretano de alta densidad	13,73€
Mando Inalámbrico	13,73€
Petaca de INTERCOM (Alámbrica) con cable y auricular	32,03€
Petaca de INTERCOM	19,45€
Rio3224-D2	114,40€
Técnico sonido, iluminación y audiovisual (1 jornada)	176,00€
Técnico de sonido, iluminación y audiovisual (1/2 jornada)	107,80€
Técnico de sonido e iluminación (trabajo por horas)	57,20€
Auxiliar Técnico	104,29€
Técnico Auxiliar (media jornada 4h)	55,78€€€

Cód. Validación: 9E7JKSWFC59ZBDTMMEDJDA9QMC
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 29



Cód. Validación: 9ZPDEMDDKAH792E45LKQTTQN6
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 80

